

# MUNDOCP<sup>®</sup>

CORPORATIVO PROFESIONAL

Vigencia del 1 al 15 de Agosto de 2020

Revista 36 Año 2



CORPORATIVO

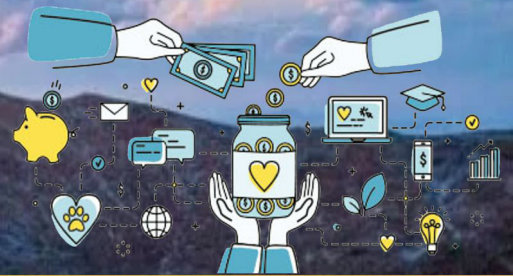
IMPUESTO

JURÍDICO

RECURSOS HUMANOS

FINANZAS

## “Guía de paso a paso de donatarias autorizadas para la presentación de la información de donativos recibidos del año 2019”



**Aspectos generales del recurso de incomodidad ante el IMSS e Infonavit**

**Las condiciones de trabajo derivan factores de riesgo en las empresas.**

**Protección al trabajador en México.**

**Retenciones y pago de cuotas IMSS con reducción de salarios por efectos del Covid-19**





Dr. Leopoldo Reyes Equiguas

# Retenciones, timbrados y pago de cuotas IMSS con reducción de salario por efectos del Covid-19

Estimados lectores, seguimos trabajando en confinamiento y haciendo lo posible por sacar adelante la economía familiar, regional y del país, ya que desafortunadamente y como se visualiza en el corto y mediano plazo, la crisis económica comienza a dar los primeros visos de ser un fenómeno que perdurará cuando menos de tres a cuatro años; por ejemplo, las líneas aéreas indican según sus estimaciones, que para que las ocupaciones de sus vuelos lleguen a los promedios de 2019, antes de la pandemia, tardará cuando menos hasta el primer trimestre de 2024, los economistas señalan que la caída del PIB para 2020 será de dos dígitos, y los más optimistas indican que alcanzará un número no menor al 20%; se imaginan ustedes el rezago que tendremos si en promedio veníamos teniendo un crecimiento promedio de entre el 1.5 y el 3 por ciento anual en los últimos diez años; vamos a regresar prácticamente a la época de finales de Fox o principios de Calderón,

pero con un estancamiento económico, un mayor desempleo, mayores índices de violencia, mayor endeudamiento y con un sexenio para muchos ya perdido al no haber proyectos de infraestructura serios ni programas sociales que verdaderamente apunten a un crecimiento económico que permita abatir la pobreza; todo lo contrario, con improvisaciones que lejos de conseguir que la inversión privada coadyuve con los recursos estatales y genere una sinergia de crecimiento, acotando a los organismos autónomos del Estado para centralizar el poder y cooptar los recursos y mantener el control presupuestal y de las finanzas públicas, teniendo al parecer como único fin la obtención del voto mayoritario a través de prebendas populistas que garanticen la continuidad de un gobierno que llegó gracias al desencanto y odio por "sistema" que mantuvo a políticos y empresarios corruptos saqueando las riquezas de nuestro país;

sin embargo, el actual gobierno no ha cambiado mucho los números de las anteriores administraciones, incluso los ha empeorado, y con la pandemia, la cual, dicho por el propio Presidente, les vino "como anillo al dedo", ha expuesto de cuerpo entero a un gobierno incapaz, inoperante, ocurrente y a veces hasta locuaz, que cree que con descalificaciones, apodosos y remisiones al pasado inmediato, los muertos (tanto por enfermedad como por la violencia) serán ocultados u olvidados, que los enfermos (tanto de coronavirus como de otras enfermedades) que no son atendidos por falta de presupuesto para las instituciones públicas de salud, por desviar recursos a los faraónicos e inútiles proyectos sexenales (Tren Maya, Dos Bocas y Santa Lucía), se aliviarán por el simple hecho de mencionar que en este gobierno se acabó la corrupción y que hay medicamentos e insumos suficientes en

todos los hospitales; que los criminales que hoy andan sueltos asesinando, cobrando derechos de piso y secuestrando (tanto los liberados por las administraciones anteriores como los liberados por el actual gobierno), se entregarán o dejarán de delinquir por un simple llamado del Presidente de la república en sus famosas conferencias mañaneras; estimado profesionalista, heroico empresario que tratas de mantener a flote un negocio pagando impuestos y retribuyendo a tus trabajadores de manera justa y lo más equitativa posible, permíteme decirte que si esto está mal, desafortunadamente se va a poner peor, sí, se va a poner peor, ¿por qué?, pues simplemente porque mientras otros gobiernos hacen todo lo posible por condonar impuestos, liberar del pago de cuotas del Seguro Social e Infonavit al patrón, establecer todo tipo de estímulos fiscales y financieros a favor de la iniciativa privada y de las pequeñas y medianas

industrias, que son las que mantienen la economía del país, nuestro gobierno se empeña en ver a la empresa como un enemigo a vencer, como una suerte de explotador a quien se debe destruir a toda costa; recuerda que desde el inicio del sexenio el primer patrón que comenzó con los despidos masivos fue el Estado; a nivel federal en diferentes plazas y dependencias fueron despedidos casi medio millón de funcionarios públicos de diferentes niveles, y todos, absolutamente todos fueron despedidos sin indemnización alguna; ese fue el sello de la casa, pero en cuanto surgió la pandemia de Covid-19, las primeras declaraciones de las autoridades sanitarias y laborales a la población fueron en el sentido de que no se despidiera a los trabajadores, que no se les redujeran los salarios, que era contra la ley, pero eso sí, que los impuestos se tenían que seguir pagando con puntualidad;

desafortunadamente, a cuatro meses de haberse declarado la emergencia sanitaria, misma que fue declarada a finales de marzo del presente año, tenemos que la pandemia no solamente no se detiene, sino que somos de los países en que sanitaria y económicamente se sufrirán los efectos por falta de acciones concretas de parte del gobierno; la estrategia denominada "Quédate en casa" fue un rotundo fracaso, estamos observando que el "semáforo epidemiológico" que regionalmente puede presentar avances dependiendo de la disminución de casos que se vaya teniendo en cuanto a contagios, de pasar a color naranja, en muchos lugares ha vuelto a color rojo, la población no tiene la cultura del uso del cubre/bocas, y cómo la va a tener si para comenzar, el propio Presidente no lo utiliza, porque según sus declaraciones, no está científicamente comprobado que sea de utilidad; de ahí que mucha población haciendo eco a lo manifestado por el representante del Ejecutivo, replica su conducta.



En fin, queridos lectores, en esta situación por demás crítica, lo único que queda es que precisamente seamos nosotros mismos los integrantes de la población civil, la iniciativa privada, quienes a falta de apoyo de nuestro gobierno, trabajemos para tratar de sacar adelante nuestros negocios, nuestras empresas, nuestras firmas, nuestros empleos y nuestras familias; en alguno de nuestros números anteriores, analizamos la situación del cómo poder negociar para que el pago de los salarios a un trabajador se pudiera reducir sin disminuir el sueldo, ya que los derechos de los trabajadores son consagrados por la Constitución Federal en su artículo 123, así como por la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, como se expuso en su momento, la clave está en renegociar la jornada laboral, no el sueldo, disminuir el número de horas por día, por semana, por quincena o por mes, pero que la cuota por hora sea la misma para que las disposiciones

previstas por la Ley Federal del Trabajo no sean violentadas; ahora bien, ¿qué sucede con las demás normas complementarias a la laboral como son las concernientes a las de retenciones del impuesto sobre la renta por pagos de servicios personales subordinados, los relativos a la seguridad social, Infonavit y contribuciones locales?, es inequívoco que cualquier modificación que se haga a las relaciones laborales, así sea de manera temporal, tendrá impacto en todos los ordenamientos relacionados con dichas relaciones, principalmente si se trata de obligaciones formales, como son el timbrado de nómina, descuento y entero de retenciones, amortizaciones de créditos al Infonavit, entero de liquidaciones al IMSS y pago del impuesto sobre nóminas; así que aquí te diremos lo que deberás de considerar para cada uno de los casos mencionados.



Como lo dijimos en su momento, la problemática principal de la prolongación de la pandemia del Covid-19 es que muchas empresas no han podido mantener el nivel de gastos, principalmente en lo referente al rubro de nóminas; los salarios han sido hasta ahora el concepto en el que se ha tenido que efectuar el recorte más agresivo, y para evitar despidos masivos, se ha optado por disminuir el monto de la retribución salarial, pero no por una reducción del sueldo sino por una reducción de la jornada laboral; por ejemplo, si un trabajador con jornada completa gana \$20,000, y se tiene para pagar únicamente \$10,000, en el convenio se establecerá que su jornada laboral se reducirá también en el mismo porcentaje, por lo que laborará solamente cuatro horas diarias.

Es evidente que las reducciones de los salarios tienen un impacto directo en el cálculo de las contribuciones a cargo de los trabajadores; sin embargo, insistimos en el hecho de que los derechos de los trabajadores no pueden ser afectados bajo ninguna circunstancia, ni siquiera por la pandemia, de ahí que los aspectos de seguridad social no se pueden disminuir; a continuación, se describen los aspectos básicos que se deben tomar en cuenta para cada obligación formal:

### **Impuesto sobre la renta**

Se deberá timbrar por el salario efectivamente pagado (salario reducido) y retenerse sobre el importe efectivamente pagado; si hay un convenio para retribuir el salario descontado, más adelante deberá pagarse como un bono especial y timbrarse como tal hasta la fecha en que se liquide de forma efectiva.





## Cuotas IMSS-Infonavit

Deberán pagarse las cuotas del Seguro Social conforme el salario diario integrado registrado hasta antes de la pandemia; no se puede presentar el aviso de reducción de salario con motivo del acuerdo celebrado con los trabajadores y se deberán seguir pagando las amortizaciones de los créditos de vivienda; cuando mucho se puede solicitar convenio de pago en parcialidades con el IMSS.

## Impuesto sobre nóminas

Al igual como sucede con las retenciones del impuesto sobre la renta, en el pago de contribuciones locales sobre nóminas, se debe pagar dicho impuesto calculado sobre la base de los salarios efectivamente pagados, es decir, sobre las retribuciones salariales reducidas.

Queridos lectores, hemos llegado al final de estos comentarios; espero hayan sido de su agrado. Si sobrevivimos a la pandemia una quincena más, nos vemos en la próxima; reciban un saludo a la distancia y por aquí nos seguiremos leyendo.



**\*Dr. Leopoldo Reyes Equiguas**

Contador Público, Abogado, Especialista en Impuestos y Maestro en Fiscal por la Universidad de Negocios ISEC, Cursó el Doctorado en Derecho de la Empresa por la Universidad Complutense de Madrid en Convenio con la Universidad Anáhuac, Diplomado en Derecho Procesal Constitucional por la SCJN, Catedrático y Coautor de diversas obras, miembro de la Asociación Nacional de Especialistas Fiscales A. C. (ANEFAC) y del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), Vicepresidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero e integrante de la Comisión Fiscal de la Zona Centro del IMCP, Socio e integrante de las Comisiones de PLD y de Especialistas Fiscales del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., Socio Fundador de la Firma Corporativo Legal Patrimonial, S.C. y Rector de la Universidad Latina.



## Donatarias autorizadas Presentación de la información de transparencia de donativos recibidos en el año 2019

**C.P.C. Javier Arenas Wagner, M.I.**

De acuerdo con las disposiciones del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en especial las señaladas en la fracción VI del artículo 82 de dicho ordenamiento legal, las entidades no lucrativas autorizadas para recibir donativos que a su vez sean deducibles del ISR, están obligadas a presentar la información de transparencia por los donativos recibidos en efectivo o en especie durante el ejercicio inmediato anterior.

Esta obligación se debe cumplir a través del aplicativo que se encuentra en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Este artículo tiene como finalidad comentar el procedimiento y la información que las donatarias autorizadas para recibir donativos deben presentar mediante el aplicativo a través del portal del SAT; sin embargo, es importante precisar quiénes se encuentran obligados a ello.

## ¿Quiénes se encuentran obligados a presentar la información de transparencia?

El artículo 82 de la Ley del ISR en vigor señala quiénes pueden obtener autorización para ser consideradas donatarias autorizadas, en los términos siguientes:

**Fracción VI.** Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos, que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- d) La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.
- e) La ayuda para servicios funerarios.
- f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.
- g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- h) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
- i) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

**Fracción X.** Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza, siempre que sean consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de esta ley.

**Fracción XI.** Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

**Fracción XII.** Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.
- c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.
- d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.
- e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.







**Fracción XIX.** Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

**Fracción XX.** Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Fracción XXV.** Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia y organizadas sin fines de lucro, así como las sociedades o asociaciones civiles,

organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
- b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- d) Promoción de la equidad de género.
- e) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- f) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- g) Participación en acciones de protección civil.
- h) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- i) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.
- j) Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

## ¿En qué consiste la obligación de presentar el informe de transparencia?

De acuerdo con la fracción VI del artículo 82, las donatarias autorizadas deben mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en su caso, la información a que se refiere la fracción II de este artículo, por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el SAT.

En los casos en que a las personas morales con fines no lucrativos o a los fideicomisos se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización para recibir donativos derivado del incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos a que se refiere el párrafo anterior, sólo estarán en posibilidad de obtener una nueva autorización si cumplen con la obligación omitida, previo a la obtención de la nueva autorización.

## ¿Cuándo debe presentarse el informe?

En atención a la fracción VI del artículo 82, el SAT deberá señalar la fecha de presentación a través de reglas de carácter general. Para ello nos hemos de remitir primero a la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2020, que en su artículo 27, inciso C, segunda oración establece que la fecha límite para

presentar el informe de transparencia será el 31 de julio de 2020; sin embargo, en la Primera modificación a la resolución miscelánea Fiscal para 2020 se dispone en la regla 3.10.11 que la fecha límite para presentar dicha información será el 30 de julio de 2020. Con el ánimo de que el lector tenga el respaldo legal, transcribimos lo siguiente:

*Artículo 27 de la LIF.*

*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá...*

*A...*

*C. Para la generación del reporte...*

*La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, **se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2020**, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

*Si bien la Ley de Ingresos de la Federación señala el 31 de julio de 2020 como la fecha límite para presentar la información de transparencia, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, indica como fecha límite el 30 de julio de 2020*

**Primera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.  
DOF del 12 de mayo de 2020  
Regla 3.10.11**

*Para los efectos de los artículos 82, fracción VI de la Ley del ISR y 27, apartado B, fracciones I, II, III, IV, IX, XIII, XIV y XV y Apartado C de la LIF, las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, las personas morales con fines no lucrativos o los fideicomisos a los que se les haya revocado cuando su vigencia haya concluido o no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro del plazo establecido en el artículo 82, fracción V, segundo párrafo de la citada Ley, así como aquellas que presenten aviso de liquidación, cambio de residencia o suspensión de actividades, de conformidad con la regla 3.10.22., **deberán poner a disposición del público en general, a más tardar el 30 de julio de 2020**, la información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos, a través del programa electrónico que para tal efecto se encuentre a su disposición en el Portal del SAT a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con lo señalado en la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, sin importar que en el ejercicio por el cual se presenta el informe, no haya obtenido donativos.*



**¿Qué información debe contener el informe de transparencia?**

En el informe, la organización o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles deberá proporcionar, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha de autorización

**Patrimonio**

- Activo circulante
- Activo fijo
- Activo diferido

**Totales**

- Activo
- Pasivo
- Capital

**Ingresos del ejercicio**

- Donativos recibidos en especie
- Donativos recibidos en efectivo
- Tipo de donante
- Monto total de los donativos recibidos en efectivo
- Otro tipo de ingresos: concepto y monto

**Estado de egresos**

- Monto total de la plantilla laboral
- Monto total de percepciones netas del consejo de administración o directivos análogos
- Monto total
- Gastos de administración
- Gastos de operación
- Gastos de representación
- Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad
- Monto total
- Donativos otorgados y beneficiarios
- Monto total de los donativos otorgados

**Actividades**

- Sector beneficiado
- Actividad
- Número de beneficiarios
- Entidad federativa
- Municipios





**Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (sólo en caso de que la organización civil o fideicomiso autorizado las realice):**

- Señalar la materia objeto de estudio.
- Señalar la legislación que se pretende promover.
- Señalar los legisladores con quienes se realicen las actividades de promoción.
- Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta.
- Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría.
- Señalar las conclusiones.
- Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).

**Estados financieros:**

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al contador público inscrito.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

*La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".*

*La información anterior se encuentra relacionada en la ficha técnica "19/ISR Informe para garantizar*

*la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".*

**¿Qué requisitos técnicos se deben tener en cuenta ?**

- **Contar con e.firma y contraseña (clave).**
- **Requerimientos técnicos del equipo de cómputo.**

**Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; otros exploradores como Firefox, Safari o Chrome, causan errores en la validación de la información capturada.**

**Sitio de descarga: Sitio Web:**

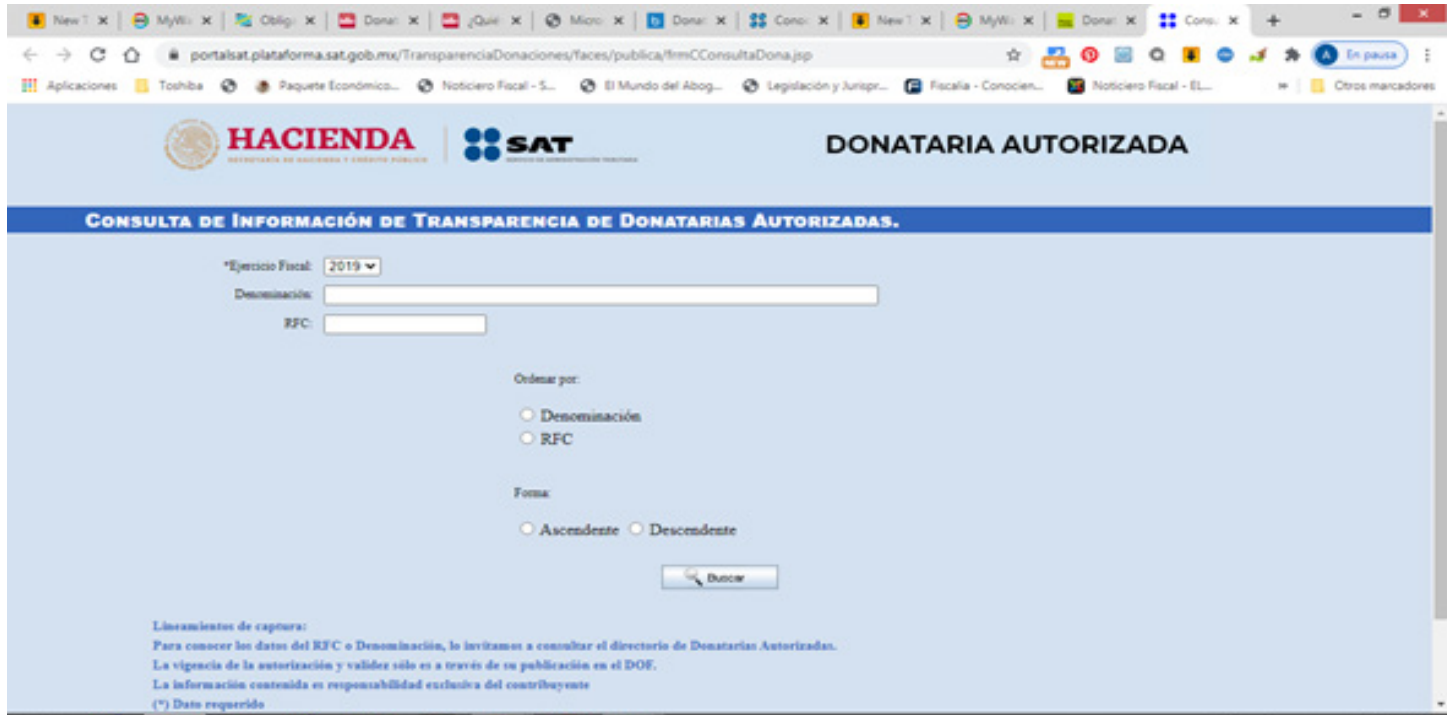
**<https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>**

- **Consultar el manual de usuario que se contempla en el programa electrónico "Transparencia de las donatarias autorizadas".**
- **Se recomienda tener toda la información a la mano, inclusive si se tiene ya un borrador de la plantilla con los importes y la información que se solicita en el aplicativo, ya que después de 20 minutos expira la aplicación y si no se logró guardar la información al reiniciar la captura podemos llevarnos la sorpresa de que se borró todo lo capturado anteriormente. A manera de un procedimiento de seguridad, después de captura cada uno de los apartados se recomienda ir guardando la información capturada.**

Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede hacer la consulta; así que para darle seguimiento al trámite una vez capturada, guardada y enviada la información, se recomienda entra a la siguiente liga:

**<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/fmCConsultaDona.jsp>**

Al ingresar, se selecciona el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave del RFC de la donataria:



## Procedimiento de ingreso y captura de la información de transparencia.

Para nuestro caso, hemos tomado la referencia de una asociación civil que en el estado de Veracruz apoya a la superación de niños con síndrome de Down: es importante recordar que información, una vez capturada en el aplicativo del SAT se vuelve del dominio público.

- Cómo se tiene acceso al aplicativo
- Se tiene acceso a través de Mi portal o vía otros trámites y servicios.



Una vez localizada la opción, se da clic con Ver más, se busca Aclaración, Asistencia y orientación electrónica, y luego la opción Consulta de servicio o solicitud del contribuyente, ello nos llevaría a Mi Portal.

O bien, directamente a través de la siguiente liga, la cual nos llevará a Mi Portal:

**<https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>**

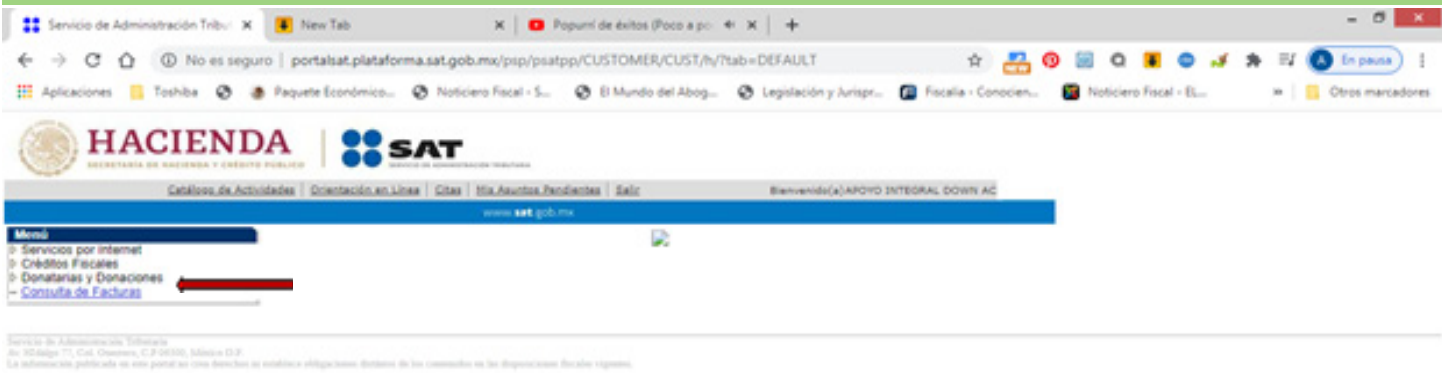
The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. The main navigation bar includes icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Aduanos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The breadcrumb trail reads: 'Inicio > Otros trámites y servicios > Presenta la obligación de Transparencia de las Donatarias Autorizadas'. The 'Mi portal' section contains two input fields: 'RFC:' and 'Contraseña:', with a blue 'Iniciar sesión' button below them. Below the login form are four service tiles: 'gobmx/SAT', 'Portal de Obligaciones de Transparencia', 'Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales' (inai), and 'Secretaría de Hacienda y Crédito Público'. At the bottom, there are social media icons and a footer with 'Portal de Trámites y Servicios', 'Buzón Tributario', 'Enlaces a otros organismos', and 'Contacto'.

- El siguiente paso será anotar el RFC de la donataria autorizada y su clave, para tener acceso al portal y posteriormente al aplicativo:

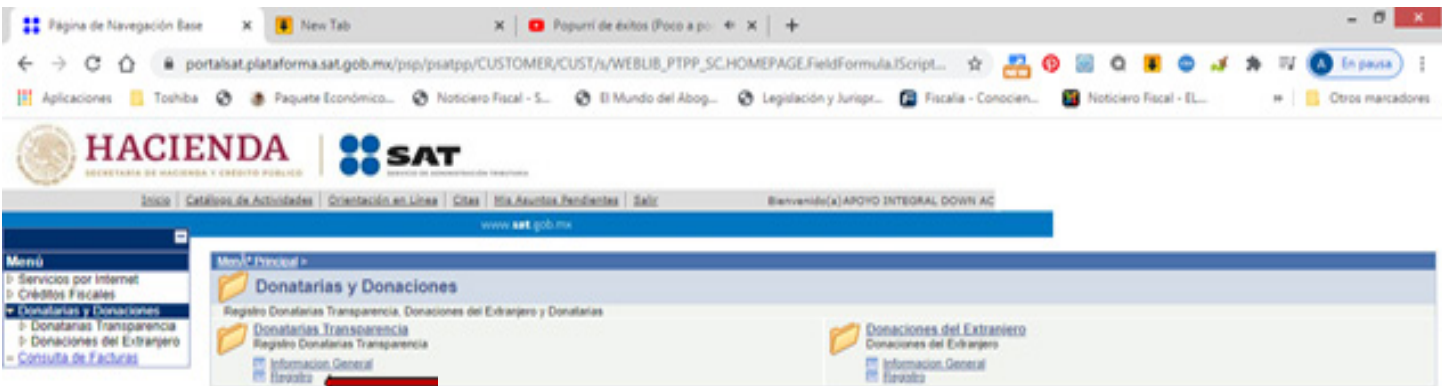
This screenshot is identical to the previous one, but the 'RFC:' field is filled with 'AID09079TSLA' and the 'Contraseña:' field is filled with '\*\*\*\*\*'. Two red arrows point to the right from the end of each input field, indicating the next step in the process. The rest of the page layout, including the navigation tabs, search bar, and footer, remains the same.



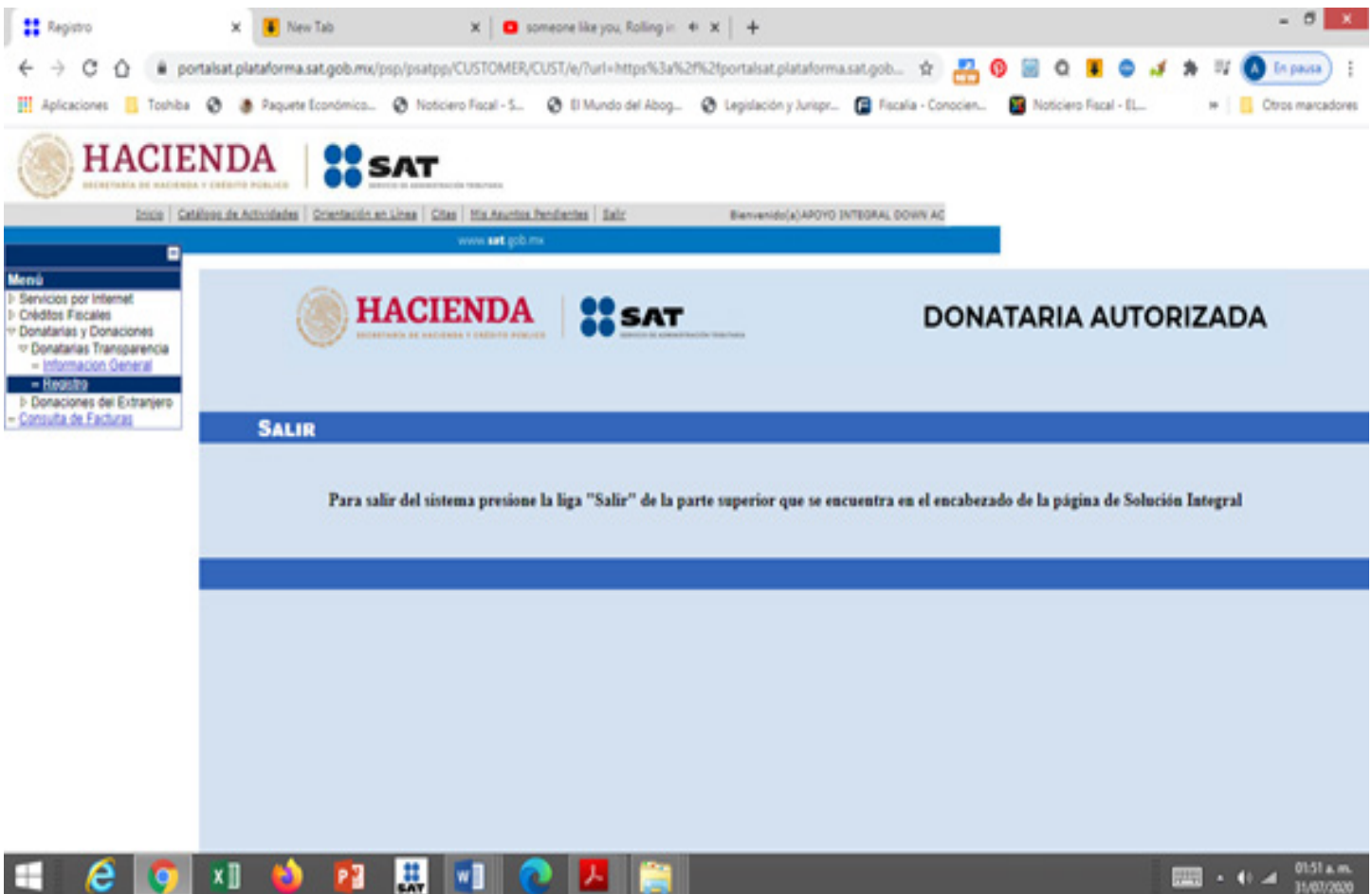
- Posterior a ello, se dará un clic en Inicio de sesión:
- Luego, en el menú de opciones se dará un clic en Donatarias y Donaciones:



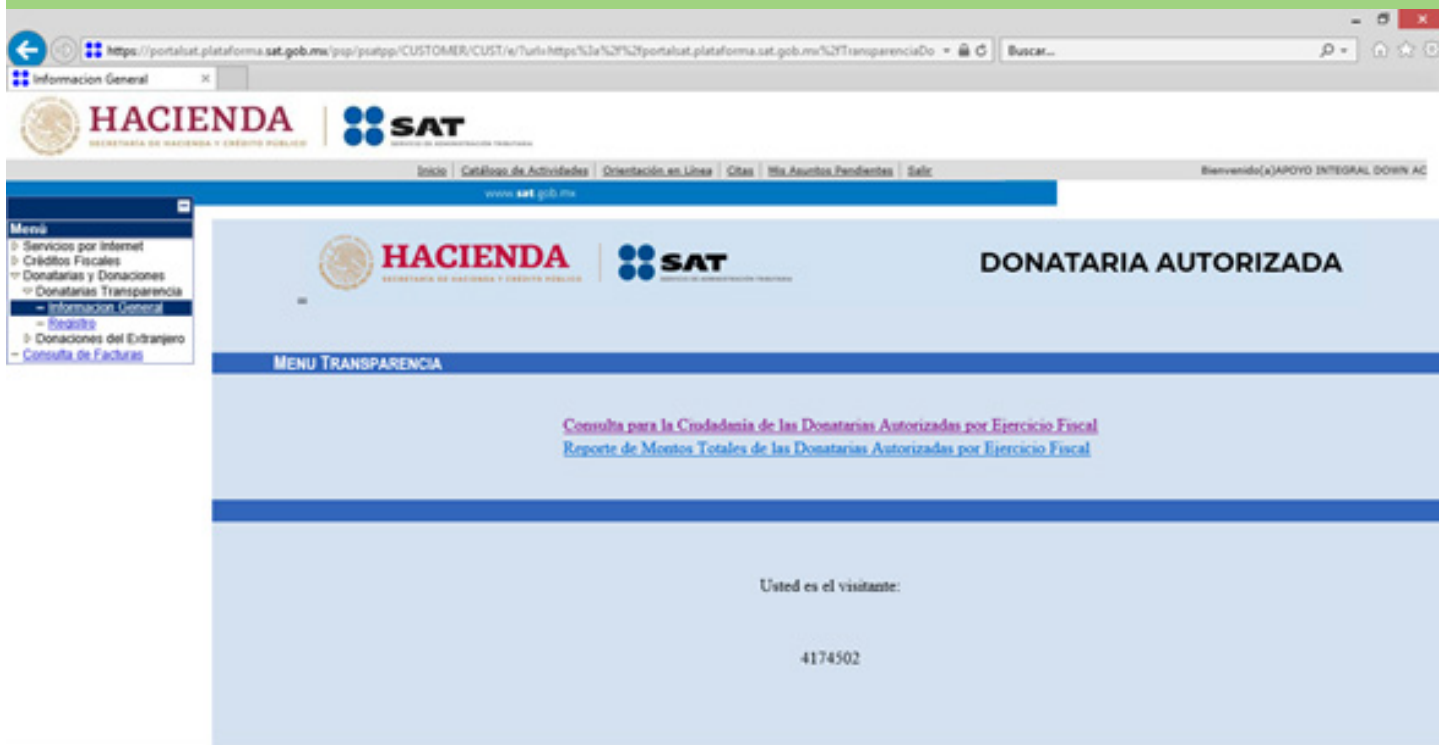
- Se desplegará el menú principal que ofrece las siguientes opciones: Donatarias Transparencia y seguido de Información General (se refiere a la opción cuando se quiere consultar la información de alguna donataria autorizada) y la opción de Registro, referente al apartado del aplicativo para capturar la información de transparencia:



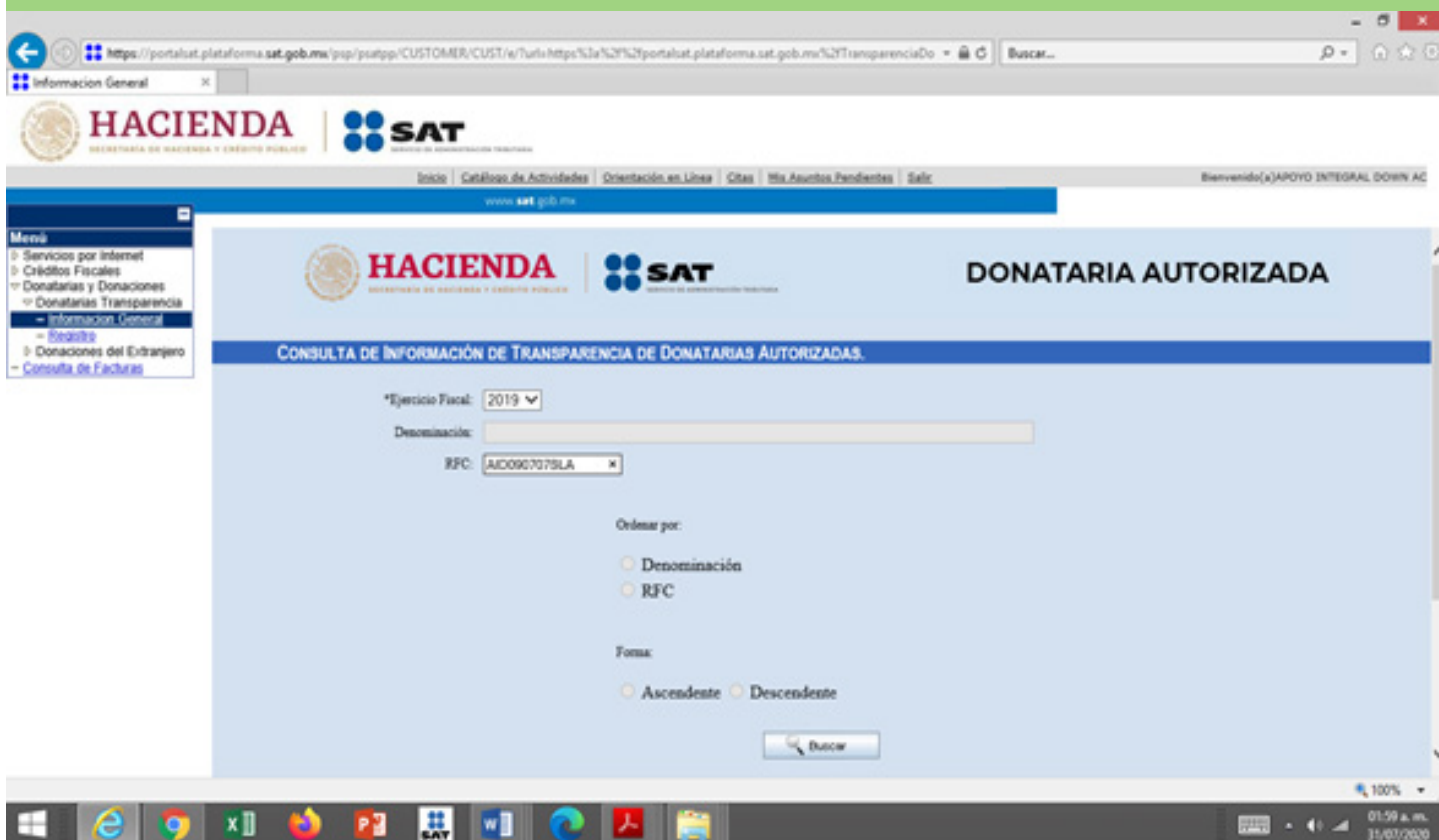
- Cuando no tengamos la información a la mano, o tardemos en hacer la captura, inclusive sin haber aún entrado al aplicativo del Registro de la Información, el tiempo nos puede traicionar y se presentarán las siguientes dos pantallas; ello obligará a volver a entrar:



- Vale insistir en que el tiempo en el aplicativo es importante, así como ir guardando la información.
- Si nos ubicamos en la opción de Información General, podremos consultar la información de transparencia de la donataria autorizada a la cual se desee realizar un donativo:



- Veamos la información de la Donataria autorizada, posterior a su captura y registro.





- Al ejercer la opción de conocer el ejercicio 2018, podremos visualizar la información presentada por la donataria; el aplicativo permite conocer desde el ejercicio fiscal del año 2003 hasta 2019:

https://portalat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalat.plataforma.sat.gob.mx%2ftransparenciaDo

Información General

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir

Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

**DONATARIA AUTORIZADA**

Salir

**DONATARIAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2018**

\*Las denominaciones señaladas en rojo no han presentado información

No. Consecutivo	Denominación	RFC:
1	Apoyo Integral Down, A.C.	AJD099797SLA

Salir

https://portalat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/fees/publica/frmConsultaDona.jsp#

- Si la donataria autorizada no cumplió oportunamente con el registro de la información de transparencia, llevará a perder su autorización para recibir donativos deducibles del ISR: en esos casos aparecerá el siguiente mensaje:

https://portalat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalat.plataforma.sat.gob.mx%2ftransparenciaDo

Registro

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir

Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

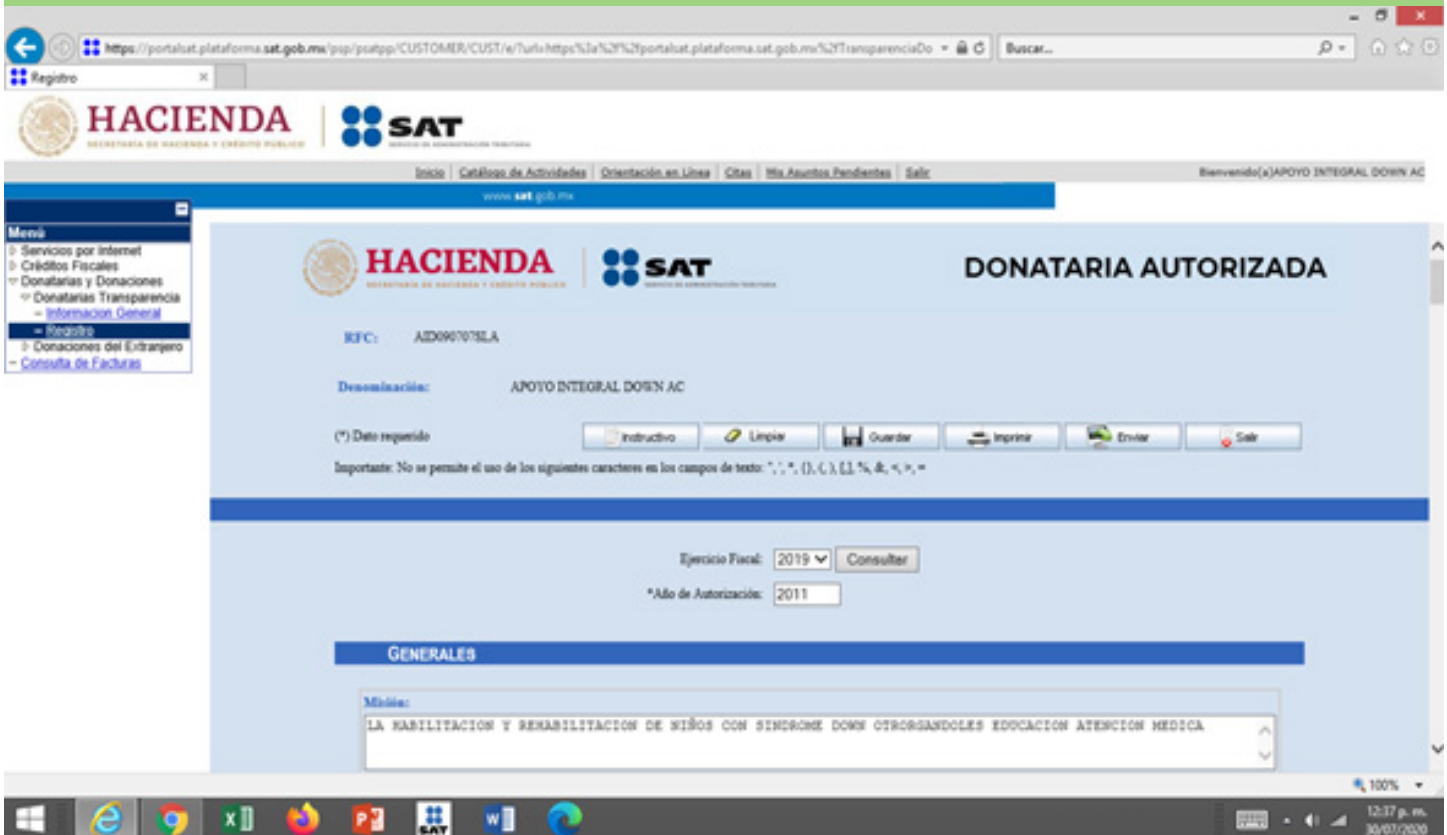
**DONATARIA AUTORIZADA**

El periodo de tiempo para llevar a cabo el registro de su información ha caducado

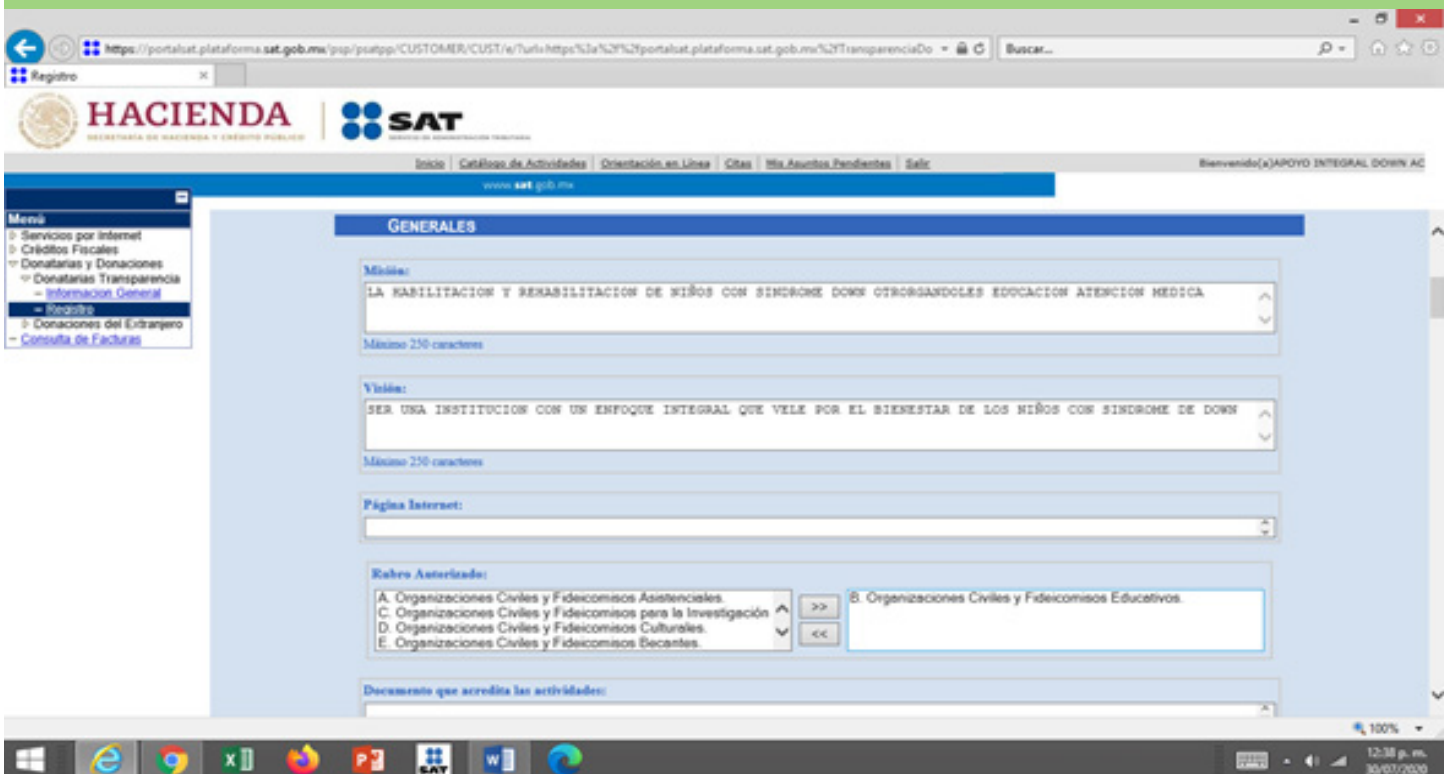
Aceptar

https://portalat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalat.plataforma.sat.gob.mx%2ftransparenciaDo

- Se pasará a capturar la información de la donataria autorizada por el ejercicio fiscal del año 2019.
- La información general es la primera en capturarse; se señala la misión de la donataria:



- Posteriormente en el siguiente recuadro, si se tiene un portal propio, se proporcionará su página de Internet; además, se indicará el rubro autorizado:



- La siguiente información a registrar se refiere al documento que acredite las actividades; puede ser el documento que la autoridad sanitaria de la entidad proporcione o en el caso de las escuelas con reconocimiento oficial de estudios (RVOE), etc.
- Se debe adjuntar el archivo que contenga el organigrama a nivel directivo, si es que está disponible.
- Se indicará el nombre de los socios o asociados integrantes de la donataria autorizada.
- Luego, se adjunta la información de la plantilla laboral; se anotará el número de asalariados y asimilables; así como, la plantilla de voluntarios no asalariados:

The screenshot shows the SAT portal interface for registering a donor. The page includes the SAT logo and navigation menu. The main form area contains the following sections:

- Documento que acredita las actividades:** A text input field with a minimum character limit of 100.
- Organigrama (Nivel Directivo):** A text input field with a minimum character limit of 250. Below it is an "Adjuntar" button and a "Archivo organigrama:" label.
- Socios e Asociados:** A text input field.
- No. de Personas:** A table with two columns:
 

Plantilla Laboral (Asalariados y Asimilados)	Plantilla Voluntariado (No Asalariados)
4	

- Capturada la información, se guardará mediante la opción "Guardar", señalizada con un disco de 3 ¼. Enseguida, aparecerá una pantalla; se dará un clic en "Regresar", para continuar capturando la información:



portalsat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalsat.plataforma.sat.gob...

**HACIENDA** | **SAT**

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir

Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

**Menú**

- Servicios por Internet
- Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
  - Donatarias Transparencia
    - Información General
    - Registro
  - Donaciones del Extranjero
  - Consulta de Facturas

**DONATARIA AUTORIZADA**

**RESULTADO DE PROCESO**

- Los datos han sido actualizados temporalmente.

[Regresar](#)

- Se continuará con la información contable:

portalsat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalsat.plataforma.sat.gob...

**HACIENDA** | **SAT**

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir

Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

**Menú**

- Servicios por Internet
- Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
  - Donatarias Transparencia
    - Información General
    - Registro
  - Donaciones del Extranjero
  - Consulta de Facturas

No. de Personas

Plantilla Laboral (Acreditados y Acreditados)  Plantilla Voluntariado (No Acreditados)

**ESTADO DE INGRESOS**

Patrimonio

Activo			Total		
*Circulante	*Fijo	*Diferido	*Activo	*Pasivo	*Capital
311.728	301.947	0	613.673	56.556	557.119

**INGRESOS DEL EJERCICIO**

Relación de donativos recibidos en:

**Especie	**Ejercicio	*Tipo de Donante
-----------	-------------	------------------



- Se anotan los valores del activo (circulante, fijo y diferido); pasivo y capital.
- Esta información se obtiene de los estados financieros al cierre del ejercicio.
- La información que se registre debe coincidir con la presentada en la declaración anual de las personas morales no lucrativas autorizadas para recibir donativos, que debió haberse presentado a más tardar el 15 de febrero de 2020 (ejercicio fiscal 2019).
- Se procede a realizar el llenado de la información correspondiente a los ingresos obtenidos en el ejercicio:

The screenshot shows the SAT website interface for recording income. The main section is titled 'INGRESOS DEL EJERCICIO' and contains a table of donations received. The table has three columns: 'Especie', 'Efectivo', and 'Tipo de Donante'. Below the table, the total amount is shown as 503,925. A dropdown menu is open for 'Tipo de Donante', showing options like 'Persona Física Nacional', 'Persona Física Extranjera', 'Persona Moral Privada Nacional', 'Persona Moral Privada Extranjera', 'Persona Moral Pública Nacional', 'Persona Moral Pública Extranjera', 'Ninguno', and 'No aplica'. The page also includes a sidebar menu and a top navigation bar.

Especie	Efectivo	Tipo de donante	Mostrar
	302,505	Persona Moral Privada Nacional	Mostrar
	201,420	Persona Física Nacional	Mostrar
Total \$		503,925	

- Para capturar la información se identificará si se recibieron donativos en especie y en efectivo, además del tipo de donante que podrá ser persona física o persona moral, nacional o extranjera, privada o pública o bien ninguna o no aplica.
- Se identificará antes los importes y los tipos de donantes.
- El importe del total de los donativos debe ser igual a los ingresos declarados en la anual presentada el 15 de febrero de 2020.
- En caso de que la donataria autorizada haya obtenido ingresos por conceptos diferentes a los donativos, los deberá registrar en el apartado de otros ingresos:

www.sat.gob.mx

Totales \$ 803,925

\*\* Se debe ingresar sólo uso de los datos.

Otro tipo de ingresos:

*Concepto	*Monto
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,797

Totales \$ 3,797

**ESTADO DE EGRESOS DEL EJERCICIO**

\* Monto Total de planilla laboral

- Concluido el registro de los ingresos, se pasará a los egresos; se deberá anotar el importe de las percepciones de los asalariados o asimilados.
- En nuestro caso, son miembros del patronato los que están asalariados:

www.sat.gob.mx

\* Monto Total de planilla laboral  
213,017

Monto Total de percepciones netas del Órgano de Gobierno Interes (Consejo Directivo, Patronato, Consejo Técnico o Directivo Análogo).

*Carga o Nombramiento	*Total de percepciones netas
PATRONATO	213,017

Totales \$ 213,017

Gastos:

*Administración	*Operación	*Representación
	378,750	





- Se procede a registrar cada uno de los conceptos de gastos de manera analítica y el importe erogado en el ejercicio 2019:

**Gastos:**

\*Administración      \*Operación      \*Representación

Monto Destinado y conceptos ejercidos en el desarrollo directo de la actividad:

\*Monto      \*Conceptos Ejercidos

Monto	Conceptos Ejercidos	Mostrar
78,377	Otros gastos	Mostrar
18,813	Energía Eléctrica	Mostrar
1,290	Hospedaje	Mostrar
13,812	Impuesto al Valor Agregado pagado a proveedores	Mostrar
4,200	Donativos	Mostrar
<b>Total \$</b>	<b>378,750</b>	

- El total de los gastos debe coincidir con los registrados en contabilidad y con los informados a la autoridad hacendaria en la declaración anual del ejercicio.
- En caso de haber otorgado donativos a otra institución autorizada para recibirlos, se indicará importe y beneficiarios.

**Donativos otorgados y beneficiarios:**

\*Donativos      \*Beneficiarios

Donativos	Beneficiarios	Mostrar
4,200	Apoyo a un niño con quemaduras en su cuerpo. Fundación te Queremos Ayudar, A.C.	Mostrar
<b>Total \$</b>	<b>4,200</b>	

**ACTIVIDADES**

\*Sector Beneficiado  
NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Máximo 250 caracteres

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN**



- Si se está en la realización de actividades a influir en la legislación, será necesario registrarlas en los apartados que a continuación se relacionan:

FRANCIS LAI - LOVE MUSIC | Registro | Correo: AIV - Outlook

portalsat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalsat.plataforma.sat.gob...

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir | Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

**Menú**

- Services por Internet
- Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
  - Donatarias Transparencia
    - Información General
    - Registro
  - Donaciones del Extranjero
  - Consulta de Facturas

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN**

Si  No

Especificar si se trata de actividades no remuneradas y no se realizan en favor de personas o sectores que les hayan otorgado donativos:  Si  No

a) \*La materia objeto de estudio:

Máximo 500 caracteres

b) \*La legislación que se pretende promover:

Máximo 500 caracteres

c) \*Los legisladores con quienes se realiza las actividades de promoción:

Máximo 500 caracteres

d) \*El sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta:

Sector: Seleccione Opción

Subsector: Seleccione Opción

Rama: Seleccione Opción

06:00 p. m. 30/07/2020

FRANCIS LAI - LOVE MUSIC | Registro | Correo: AIV - Outlook

portalsat.plataforma.sat.gob.mx/psp/psatpp/CUSTOMER/CUST/e/?url=https%3a%2f%2fportalsat.plataforma.sat.gob...

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir | Bienvenido(a) APOYO INTEGRAL DOWN AC

www.sat.gob.mx

**Menú**

- Services por Internet
- Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
  - Donatarias Transparencia
    - Información General
    - Registro
  - Donaciones del Extranjero
  - Consulta de Facturas

Subsector: Seleccione Opción

Rama: Seleccione Opción

e) \*Los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría:

Máximo 500 caracteres

f) Las conclusiones:

Máximo 500 caracteres

g) Cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general:

Máximo 500 caracteres

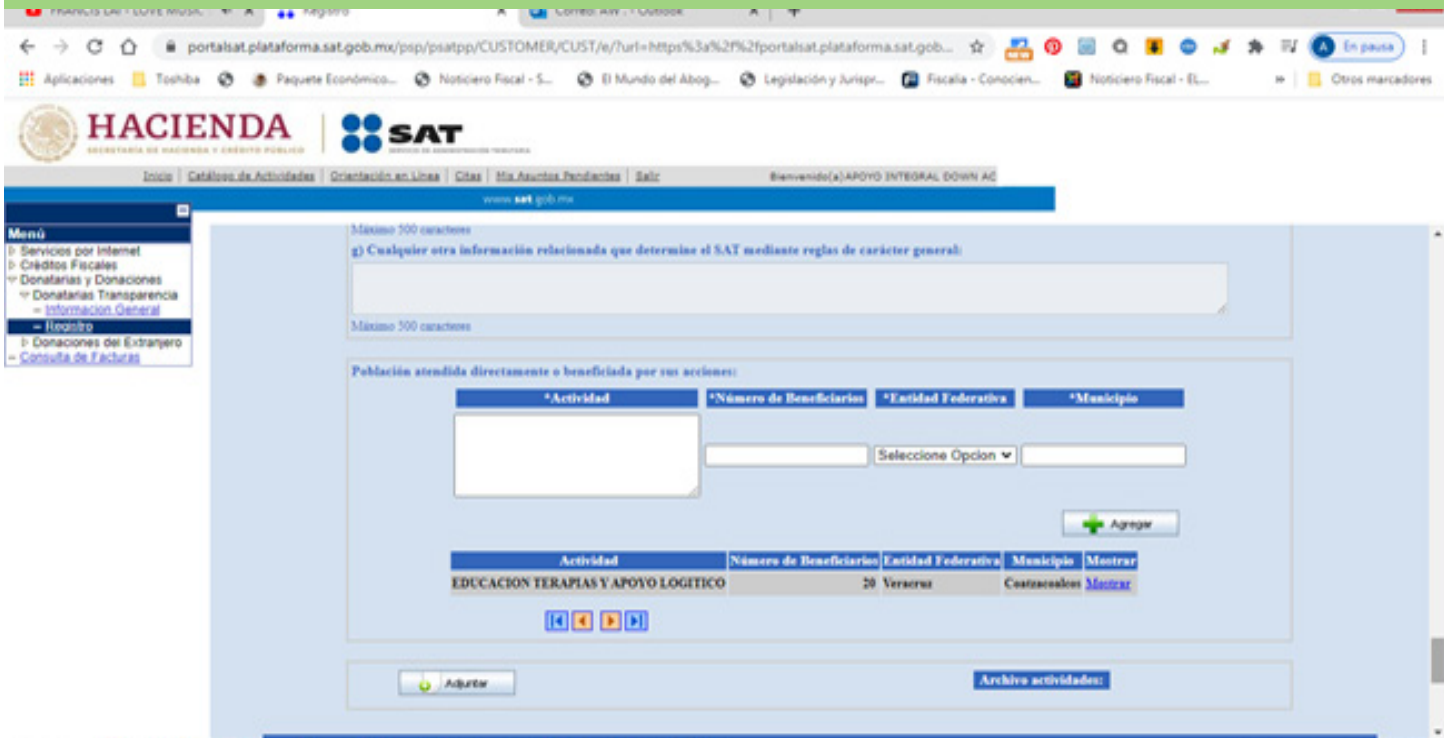
Población atendida directamente o beneficiada por sus acciones:

*Actividad	*Número de Beneficiarios	*Entidad Federativa	*Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccione Opción	<input type="text"/>

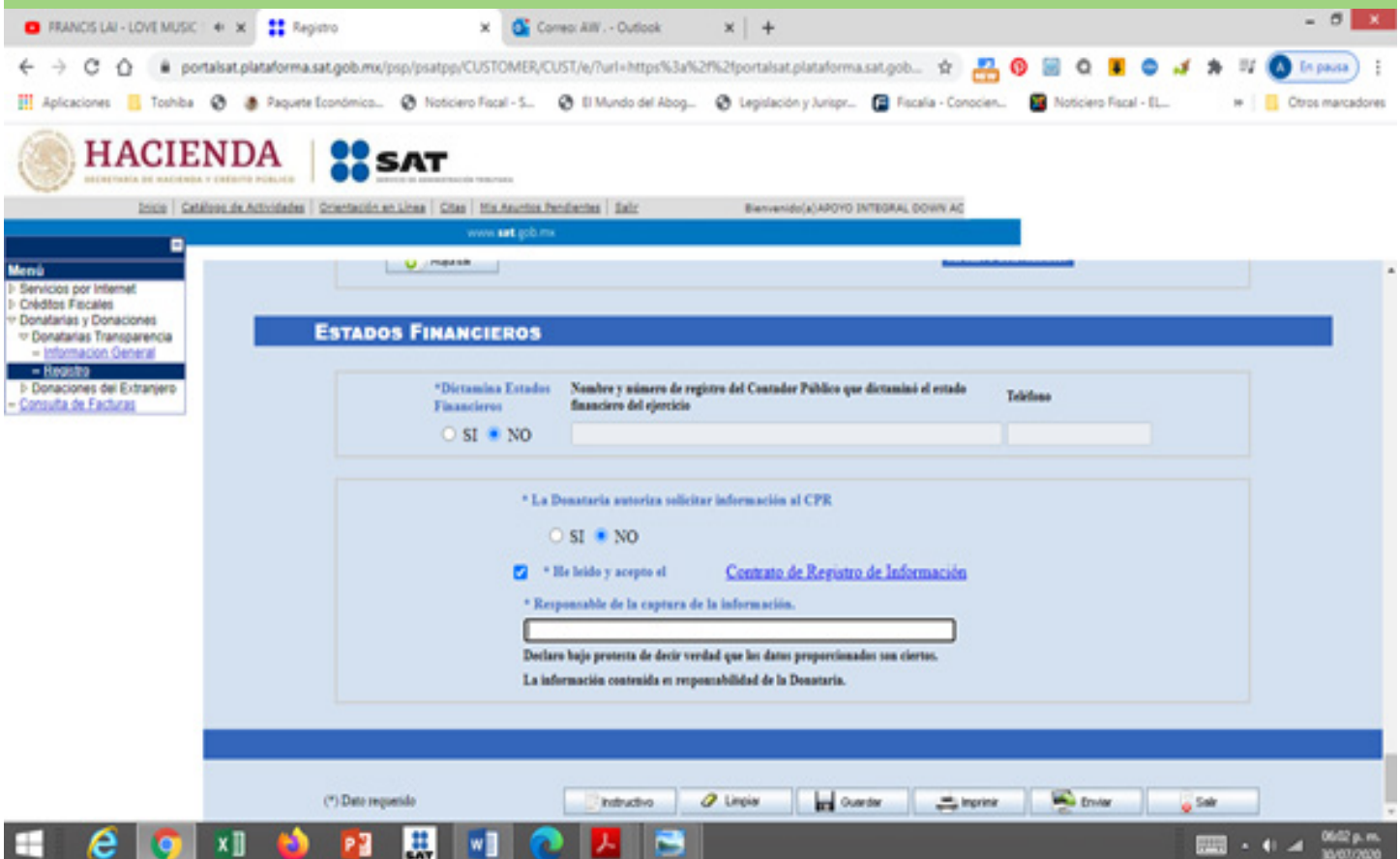
06:01 p. m. 30/07/2020



- En esta sección se deberá de relacionar la población a la cual se le beneficia con las actividades de la donataria, y se indicará la actividad, el número de beneficiarios, la entidad federativa y el municipio en el cual se llevan a cabo las actividades en beneficio de la comunidad:

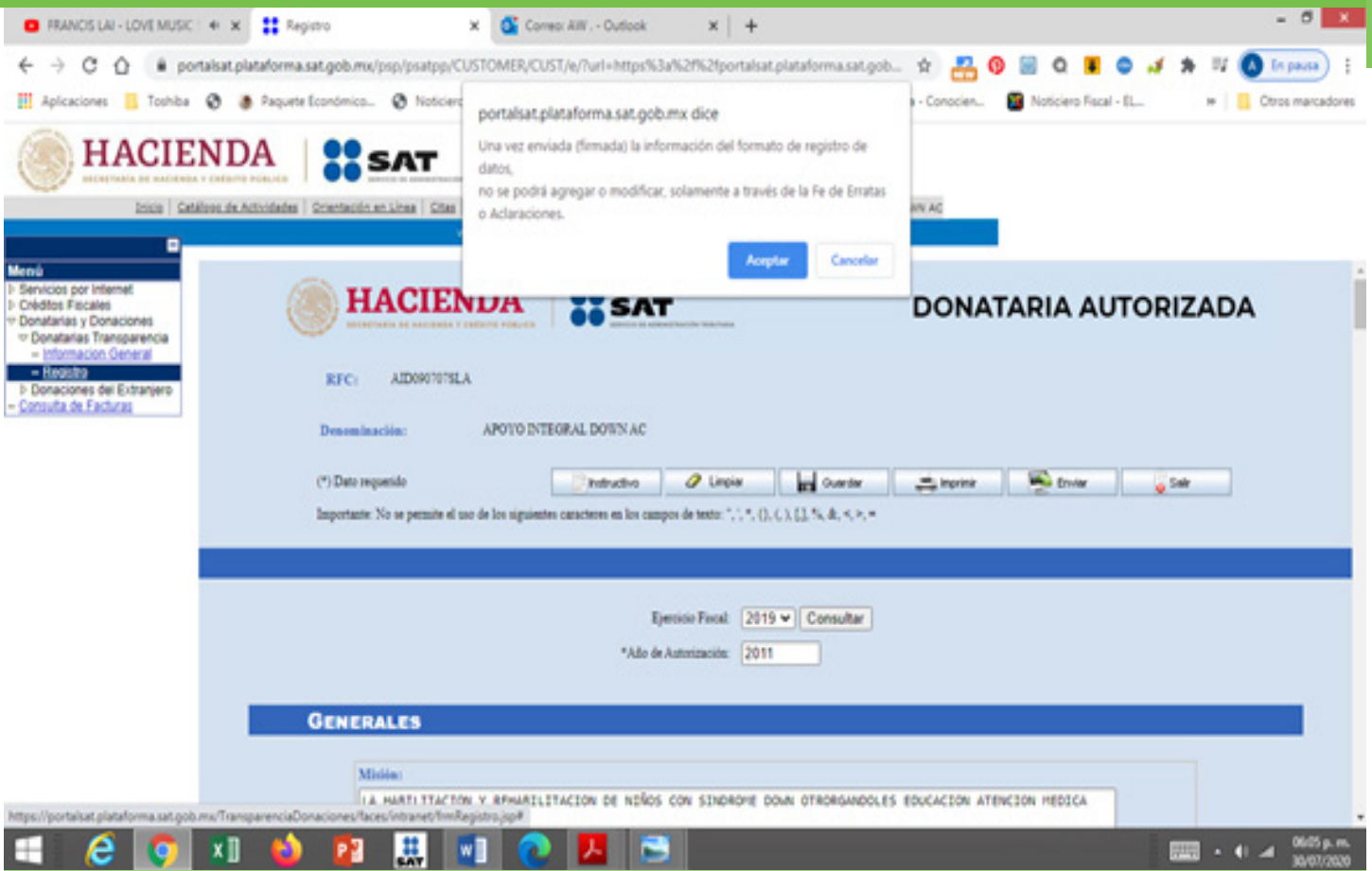


- Por último, se anotará el nombre del responsable de la información generada y que se registra en el presente aplicativo:

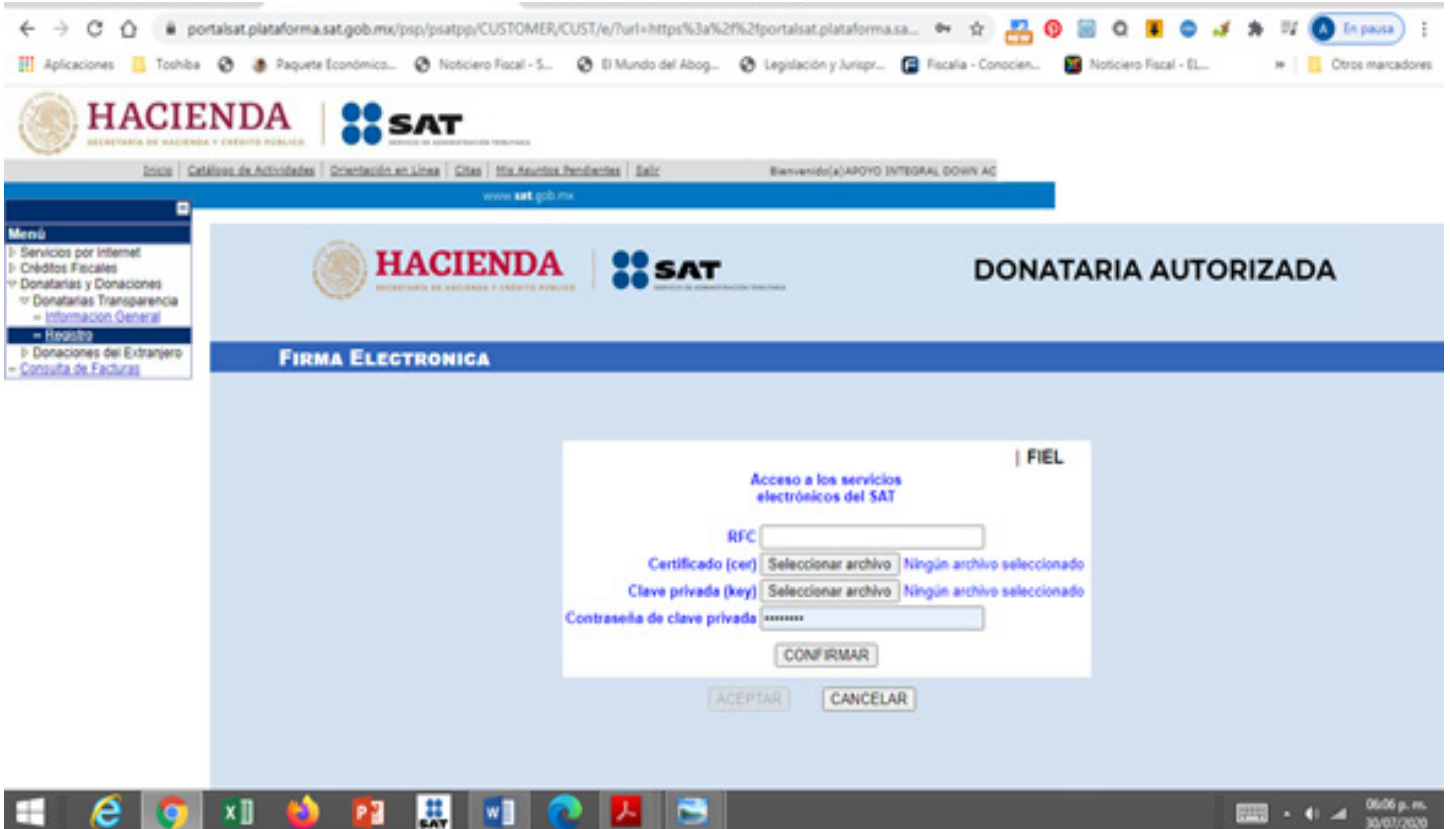








- Salvando el anuncio anterior, el aplicativo ya se encuentra en su último paso, y corresponde al envío de la información; al respecto, se deberá contar necesariamente con la Firma electrónica avanzada y su clave.



- Se confirma y se acepta, y de acuerdo con la Guía Rápida, se envía, e inmediatamente aparecerá el acuse de envío. En lo particular, en los últimos diez años, sólo en una ocasión el sistema arrojó el acuse de envío. Por lo que ante la ausencia del mismo, con la finalidad de confirmar que la información se registró y se mandó completa y de manera oportuna, recomiendo que se consulte dicho año en la sección de Información General dentro de Mi Portal.

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there is a navigation bar with the SAT logo and the text 'DONATARIA AUTORIZADA'. Below this, a blue banner reads 'DONATARIAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2019'. A message states: '\*Las denominaciones señaladas en rojo no han presentado información\*'. Below this is a table with the following data:

No. Consecutivo	Denominación	RFC
1	Apoyo Integral Down, A.C.	AID997051A

The table has a red background for the 'Denominación' and 'RFC' columns. Below the table are navigation icons and a 'Salir' button.

Una vez registrada la información y verificada en Mi Portal (Información General), se podrá comprobar de inmediato que la misma ha quedado registrada en tiempo y forma. Es importante observar que aun cuando la autoridad hacendaria amplió el plazo del 30 de mayo al 30 de julio de 2020 para presentar la información del ejercicio fiscal de 2019, bajo la promesa de un nuevo aplicativo, vemos que el mismo no se modificó, que todavía corre bajo la plataforma de un Windows 7 y un explorador como el Explorer 8; si no se tienen los equipos de cómputo con estos programas, se correrá el peligro de no poder capturar la información o bien, no se podrá enviar la misma.

Por último, esperamos que en los próximos años la autoridad pueda proporcionar un aplicativo actualizado y robusto para no depender del tiempo o bien de los problemas de no lograr acusar el aplicativo.

Espero que esta guía les permita tener un panorama más amplio de las actividades que deben realizar las donatarias autorizadas, señaladas en el artículo 82 de la Ley del ISR.

**C.P.C. JAVIER ARENAS WAGNER, M.I.**  
**Socio Director**  
**ARENAS WAGNER CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.**  
**jarenasw@hotmail.com**





# Aspectos generales del recurso de inconformidad ante el IMSS e Infonavit

\*Mtro. Ángel Loera Herrera

Uno de los recursos administrativos que como medio de impugnación pueden accionar los gobernados afectados (asegurados o sus beneficiarios y patrones) ante actos definitivos emitidos tanto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (Infonavit) es el recurso de inconformidad.


Dicho recurso abre la oportunidad para que la autoridad examine su actuación y pueda confirmar, revocar o modificar sus propias resoluciones dejando abierta la posibilidad de que en caso de que sea confirmada o modificada y esta modificación continúe siendo desfavorable para el particular, se pueda dirimir ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Así pues, en la práctica es muy común que las referidas dependencias, amparadas en su carácter de organismos fiscales autónomos, emitan actos administrativos que violentan el principio de legalidad no estar dictadas con la debida fundamentación y motivación, por lo que es válidamente aceptable que, al contar con facultades para imponer sanciones o en su caso determinar créditos fiscales, también se cuente con un dispositivo que regule un procedimiento a través del cual se solicite ante la misma autoridad que emite el acto que éste sea revisado y si es posible, revocado sin que necesariamente intervenga un tercero (órgano jurisdiccional) que dirima una controversia.

Diferencias en el cálculo de la prima de riesgos de trabajo, procedimientos administrativos de ejecución improcedentes, actos de molestia notificados sin apego a derecho, cédulas de liquidación de cuotas obrero-patronales mal calculadas, resoluciones de capitales constitutivos y negativas de devoluciones por pagos indebidos o en exceso derivados de pequeños errores en los cálculos de los

movimientos afiliatorios de los trabajadores, así como actos definitivos sobre la inscripción, derecho a créditos, cuantía de aportaciones y de descuentos en el caso del Infonavit, son sólo algunos ejemplos dentro de un amplio catálogo de supuestos en los que se puede hacer uso del recurso de inconformidad.

Sin la menor de mis intenciones de sumarme como detractor de los recursos administrativos, la experiencia me ha llevado a concluir, tal como ya lo he defendido en otros artículos, que si bien los mencionados medios de impugnación en esencia fueron creados con las mejores intenciones, ha sido por aquellos operadores del derecho que se han devaluado, pues en la práctica, tristemente las autoridades continúan confirmando o emitiendo resoluciones parciales, obviando los argumentos de los particulares y vulnerando la seguridad jurídica de éstos; por supuesto, el caso del recurso administrativo de inconformidad no es la excepción.



No obstante lo anterior, es importante conocer los medios que tenemos a nuestro alcance para impugnar los actos emitidos por la autoridad y que después de un análisis jurídico profundo, se determine que amerita el intento, si no fue emitido de acuerdo a derecho, por lo que pasando a las generalidades del procedimiento, lo primero que considero importante destacar es el plazo establecido para interponer el recurso, el cual es de 15 días hábiles contados a partir de que se haya notificado formalmente al trabajador afiliado, sus beneficiarios o al patrón la resolución que sea considerada ilegal conforme a la Ley del Seguro Social, y de 30 días para los trabajadores y sus beneficiarios y 15 días para los patrones; en ambos casos será a partir del día siguiente de la notificación cuando se trate de actos impugnados emitidos por el Infonavit.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta al momento de impugnar alguna resolución emitida por cualquiera de las dos autoridades, es el afín a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, ya que a diferencia de un recurso de revocación presentado ante el Servicio de Administración Tributaria en el que no se establece como requisito para la suspensión de la ejecución el ofrecimiento de garantía, en los recursos de marras sí es necesario que las cosas se queden en el estado en que se encuentran, aspecto que de no desarrollarse con la debida diligencia puede llevar a ocasionar daños, que en no menos ocasiones son de imposible reparación.

En efecto, el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación que es de aplicación supletoria, establece que no se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales.



## Particularidades del recurso de inconformidad (LIMSS)

La autoridad ante quien se presenta el recurso de inconformidad en materia de seguridad social son los consejos consultivos delegacionales, y corresponderá al secretario del consejo tramitar y resolver sobre la admisión y suspensión del procedimiento administrativo de ejecución cuando se solicite por el inconforme.

En términos del artículo 4o del Reglamento del Recurso de Inconformidad, el escrito en el que se interponga dicho recurso debe contener lo siguiente:

I. *Nombre y firma (o huella) del recurrente; domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el número de su registro patronal o de seguridad social como asegurado, según sea el caso.*

*En caso de que el promovente no sepa o no pueda firmar o estampar su huella digital, lo podrá realizar otra persona en su nombre;*

II. *Acto que se impugna y, en su caso, número y fecha de la resolución, número de crédito, periodo e importe, fecha de su notificación y autoridad emisora del mismo;*

III. *Hechos que originan la impugnación;*

IV. *Agravios que le cause el acto impugnado;*

V. *Nombre o razón social del patrón o, en su caso, del sindicato de trabajadores titular del contrato colectivo de trabajo*

VI. *Pruebas que ofrezca el recurrente*

*El promovente deberá acompañar al escrito en que interponga su recurso:*

I. *El documento en que conste el acto impugnado;*

II. *Documentos que acrediten su personalidad cuando se actúe a nombre de otro.*

III. *Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma, y*

IV. *Las pruebas documentales que ofrezca.*

Otras de las consideraciones básicas para la presentación del recurso es tener que verificar que el acto afecte el interés jurídico del recurrente, que no sean resoluciones dictadas en recurso o en cumplimiento de sentencias, laudos, que no hayan sido actos impugnados ante el Tribunal Fiscal de la Federación; que no sean materia de un recurso o juicio pendiente de resolución, que no se hayan consentido, que no sea conexo a otro acto impugnado, que no hayan sido revocados administrativamente; pues ello implicaría la improcedencia del mismo.



## Particularidades del recurso de inconformidad (Infonavit)

Al igual que el recurso de inconformidad por actos definitivos del IMSS, en el caso que nos ocupa, se busca llevar a la autoridad a revisar la legalidad del acto impugnado a fin de que sea modificado o revocado.

En el caso del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Infonavit el recurso de inconformidad se regula en términos del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Infonavit, publicado el 20 de julio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme a ese reglamento, el escrito en el que se interponga el recurso de inconformidad deberá contener lo siguiente:

I. Nombre y firma del promovente o, en su caso, de su representante legal. Cuando el promovente sea un trabajador, o un causahabiente o beneficiario en aquellos casos en que la Ley les otorgue tal calidad, y no puedan o no sepan firmar, podrán estampar su huella digital en el escrito de inconformidad, y otra persona con capacidad legal podrá firmar en su nombre, debiendo manifestar su consentimiento ante el Instituto al momento de la presentación de dicho escrito o ante la misma área del Instituto en donde se hubiere presentado, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se les formule, apercibidos de que en caso de no hacerlo, el mismo será desechado de plano;

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Número de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, número de registro patronal y número de seguridad social, según corresponda;

IV. Nombre y domicilio del tercero o terceros interesados, si los hubiere;

V. La manifestación del promovente, bajo protesta de decir verdad, de si fue notificado de la resolución o acto recurrido y, en su caso, la fecha en la que le fue notificado;

VI. Las razones o hechos en los que sustenta su inconformidad y las pruebas que ofrezca para acreditarlo;

VII. El documento en que conste el acto impugnado;

VIII. En su caso, el documento con el que se acredite la personalidad de su representante legal, y

IX. En su caso, señalar un correo electrónico y número telefónico del promovente o de su representante legal.

Corresponde a la comisión de Inconformidades del Instituto conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad y las reclamaciones que promuevan ante el Instituto, los patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios.

Para de no caer en repeticiones innecesarias, cabe apuntar que las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad pueden ser impugnadas en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

A manera de conclusión, considero que un aspecto fundamental de los recursos es la posibilidad de no tener que garantizar para suspender el procedimiento administrativo de ejecución, mientras son resueltos por la autoridad que los emite, en la inteligencia de que las resolutoras se apegarán al principio de legalidad y resolverán conforme a derecho, lo cual cumpliría con el aspecto del buen gobierno de que los afectados no tengan que realizar gastos injustificados para una defensa, por infortunio, en la práctica las autoridades resolutoras en los recursos de inconformidad analizados, sólo aceptan como garantía una fianza, lo cual encarece los procedimientos y afecta directamente los intereses del particular, haciendo caso omiso de que se cuenta con el abanico de posibilidades contemplado en el Código Fiscal de la Federación; por lo que desde mi punto de vista, la vía jurisdiccional siempre será la mejor vía para impugnar los actos administrativos.

**\*Mtro. Ángel Loera Herrera**  
Socio director de la firma Corporativo  
Legal Patrimonial, S.C.  
[aloera@legalpatrimonial.com](mailto:aloera@legalpatrimonial.com)  
5591030106



# Las condiciones de trabajo, derivan factores de riesgo en las empresas

**L.C.P. Martín Ernesto Quintero Garcia**



## Introducción

En el ámbito laboral en que nos desarrollamos en la actualidad en México, cada vez más especializado y determinado a la productividad, uno de los puntos clave es la seguridad y salud en el proceso del trabajo, que impactan directamente en la forma en que dirigimos nuestras empresas, la forma de relacionarnos, con los trabajadores y proveedores, ya que las interrupciones por accidentes o enfermedades

cada día son más costosos e interrumpen el proceso de trabajo y organización que impera en nuestro marco laboral.

Por ello, en esta ocasión, queremos hacer hincapié en los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo en las que todo empresario debe poner atención.

## Marco normativo

Todas las empresas en el país, sin importar su origen o nacionalidad, están obligadas al cumplimiento estricto de las normas de salud y seguridad en el trabajo emanadas del consenso de diferentes leyes y reglamentos, que en términos informativos mencionamos entre las más importantes, las siguientes:

**1.** Constitución Política, artículo 123, apartado “A”, fracción XV: el patrón estará obligado a observar de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento.

**2.** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAOF), artículo 40, fracción XI: faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores.

**3.** Ley Federal del Trabajo (LFT), artículo 132, fracciones XVI y XVII: la obligación del patrón para operar sus centros de trabajo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, afin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios. (artículo 134, fracciones II y X obligaciones a cargo de los trabajadores).

**4.** Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), artículos 38, fracción II, 40, fracción VII, y 43 al 47: competencia de las dependencias para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con sus atribuciones, así como su proceso de elaboración, modificación y publicación.

**5.** Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST), artículo 10: establece disposiciones en la materia, que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o puedan afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

**6.** Por último, las normas oficiales mexicanas (NOM) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las cuales determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores; las NOM's se dividen en cinco grupos:

- ♦ Normas de seguridad.
- ♦ Normas de salud.
- ♦ Normas de organización.
- ♦ Normas específicas.
- ♦ Normas de producto.



Entre las más nombradas últimamente se destacan la NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo –Identificación, análisis y prevención, cuyo objetivo es establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo; la NOM-036-1-STPS-2018 Factores de riesgo ergonómico en el trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas, que dispone los elementos para identificar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo ergonómico derivados del manejo manual de cargas, con objeto de prevenir alteraciones a la salud de los trabajadores. Esta norma aplica sobre todo en la industria; la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades; y la NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo; entre otras 38 normas vigentes que se deben conocer. Aquí interesa saber qué son los factores de riesgo de trabajo y qué es un riesgo de trabajo:

- **Factores de riesgo:** es el elemento o conjunto de elementos que, estando presentes en las condiciones de trabajo, pueden desencadenar una disminución en la salud del trabajador.
- **Riesgo de trabajo:** accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de la actividad que desempeñan.

En este sentido, se estará atento a factores derivados de las condiciones del lugar de trabajo; de la carga de trabajo; de las condiciones del ambiente de trabajo, de la organización del trabajo.



## 1. Factores de riesgo derivados de las condiciones del lugar de trabajo

Los requisitos emanados de las normas oficiales mexicanas para el lugar de trabajo establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud; se deben regular las condiciones físicas para el espacio donde se desarrolla el trabajo.

Se define **lugar de trabajo** como “las áreas del *centro de trabajo*, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder debido a su labor”.

Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y áreas de descanso, los espacios de primeros auxilios y los comedores. Las instalaciones de servicio o protección anejas a los lugares de trabajo se considerarán como parte integrante de los mismos.

En la **NOM 001-STPS-2008** Edificios, locales e instalaciones, se incluyen las condiciones de seguridad mínimas que deben, y cumplir los lugares de trabajo.

Tanto la temperatura como la humedad o la iluminación son condiciones ambientales que debemos tener siempre en cuenta para que el trabajo se realice con la mayor seguridad y confort. Los expertos en la materia dan a conocer las condiciones de seguridad mínimas que deben cumplir los lugares de trabajo cerrados:

**Temperatura:** en los centros de trabajo donde se realizan labores sedentarias, como oficinas o áreas de servicio, estará entre los 17 y 27 grados centígrados, y para locales o áreas donde se ejecutan trabajos ligeros, entre los 14 y 25 grados centígrados.

**Humedad relativa:** estará entre el 30 y el 70%, excepto en los locales o áreas donde haya riesgos por electricidad estática, en los que el límite inferior será de 50%.

**Corrientes de aire:** los trabajadores no deben estar expuestos de forma frecuente o continua a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

Trabajos en ambientes no calurosos:	0.25 m/s
Trabajos sedentarios en ambientes calurosos:	0.50 m/s
Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos:	0.75 m/s

## 2. Factores de riesgo derivados de la carga de trabajo

La carga de trabajo se define como el conjunto de requerimientos físicos y mentales a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral, debido a ello, hay que hacer una diferenciación entre carga física y carga mental:

**Carga física** es el conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral.

Sobre la carga física debemos tener en cuenta las condiciones que generan aspectos relacionados con las enfermedades de trabajo; por ejemplo:

- ◆ La manipulación de cargas. Suele producir dolores dorso-lumbares a los trabajadores.
- ◆ Las actividades que requieren un gran esfuerzo físico. Producirán un aumento del agotamiento muscular.
- ◆ Las posturas de trabajo desfavorables. Contribuyen a la aparición del cansancio y pueden llegar a producir consecuencias graves.



**La carga mental** es el nivel de actividad mental necesaria para desarrollar un trabajo; los factores más comunes que inciden en ello, son los siguientes:

1. La cantidad y forma de recibir la información el trabajador para realizar su tarea.
2. El tiempo que tiene el trabajador para hacerla.
3. La capacidad del trabajador para desarrollar el trabajo.
4. El estilo de liderazgo que se establece en la empresa.

Cuando estos factores se conjugan el trabajador puede llegar a padecer carga mental, y como consecuencia directa de la carga de trabajo físico y mental aparece la fatiga.

Fatiga es la disminución de la capacidad física y mental de un individuo por haber realizado un trabajo durante un periodo de tiempo excesivo.

Por ejemplo, un médico que además de trabajar en el hospital, tiene consultas privadas y realiza guardias por la noche, estando a menudo varios días seguidos sin dormir, es muy posible que sufra fatiga.

Los síntomas de la fatiga son, entre otros, los siguientes:

- Depresión.
- Falta de energía y de voluntad para trabajar.
- Insomnio.
- Mareos.
- Dolores de cabeza.
- Pérdida de apetito.
- Irritabilidad

Si identificas en tu personal estas condiciones, se estará en riesgo de sufrir pérdidas en días de trabajo, productividad, costos de nómina y costos legales, como la prima de riesgo del IMSS, etcétera.





### 3. Factores de riesgo derivados de las condiciones del ambiente de trabajo

En este apartado como empresarios y patrones debemos analizar todos los factores ambientales que también pueden influir en el trabajo y por lo tanto, en el trabajador directamente, tales como el ruido, la iluminación, la temperatura ambiente, radiaciones y vibraciones.

#### **El ruido II.**

Es todo sonido no deseado, molesto, inútil y peligroso para la salud.

Las dos características del ruido son:

- El nivel sonoro A (NSA). Está relacionado con la presión, es el nivel de presión acústica instantánea medido con la red de ponderación A de un sonómetro normalizado.
- La frecuencia. Se refiere a los sonidos graves o agudos, es el número de ciclos por unidad de tiempo. Su unidad es el Hertz (Hz).



La normativa que regula actualmente el ruido es la NOM 011-STPS-2001 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, de acuerdo con esta norma, las acciones preventivas a tener en cuenta por parte del patrón, todos los trabajadores expuestos a 85 dB(A) o más deberán usar equipo de protección auditiva.

Los límites máximos permisibles de exposición a ruido que se establecen en el Apéndice A de la norma son:

NER*	TMPE**
90 dB (A)	8 horas
93 dB (A)	4 horas
96 dB (A)	2 horas
99 dB (A)	1 hora
102 dB (A)	30 minutos
105 dB (A)	15 minutos

El patrón debe implantar, conservar y mantener actualizado un programa de conservación de la audición en las áreas donde haya trabajadores expuestos a 85 dB(A) o más, así como verificar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los límites máximos permisibles de exposición a ruido.

\*Nivel de exposición a ruido (NER): es el nivel sonoro A promedio referido a una exposición de 8 horas.

\*\*Tiempo máximo permisible de exposición (TMPE): es el tiempo bajo el cual la mayoría de los trabajadores pueden permanecer expuestos sin sufrir daños a la salud.



## La iluminación

El factor de la iluminación está regulado por la NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



La iluminación es un factor ambiental importante para tener en cuenta y favorecer un buen clima de trabajo; hay que considerar dos aspectos a la hora de proceder a iluminar un lugar de trabajo:

1. Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.
2. Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.

Una de las consecuencias de una mala iluminación es la fatiga visual de los trabajadores; la fatiga visual es un empeoramiento de la visión de carácter reversible producida por un gran esfuerzo visual.

El patrón debe vigilar los siguientes factores que provocan la fatiga visual:

- Nivel de iluminación deficiente en el punto de trabajo.
- Reflejos en la pantalla.
- Falta de nitidez en los caracteres de la pantalla.
- Efectos de los contrastes fuertes sobre la retina.
- Falta de calidad en la presentación de la información en la pantalla.
- Disposición de las luces.
- Mala distribución de la iluminación.
- Deslumbramientos directos tanto por luz solar como artificial.
- Utilización de sistemas de luz que perjudiquen los contrastes.

Para un confort visual, siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.



Actividades que impliquen:	lux
1. Bajas exigencias visuales	100
2. Exigencias visuales moderadas	200
3. Exigencias visuales altas	500
4. Exigencias visuales muy altas	1.000
5. Áreas o locales de uso ocasional	50
6. Áreas o locales de uso habitual	100
7. Vías de circulación de uso ocasional	25
8. Vías de circulación de uso habitual	50

La cantidad total de luz emitida en todas las direcciones por la fuente de luz. La unidad del flujo luminoso es el lumen (lm). Por ejemplo, una fuente de luz de 1 candela producirá 1 lumen por metro cuadrado a una distancia de 1 metro. Un lux es igual a un lumen por metro cuadrado (lux = lúmenes/m<sup>2</sup>).

¿Cuánto será un Lux en watts? La luz emitida por una fuente, ya sea LED, fluorescente, halógena o incandescente, también se conoce como “brillo” o “salida de luz”. un punto de referencia: una bombilla incandescente estándar de 100 watts produce alrededor de 1,500 a 1,700 lúmenes (lm).

Hay que tomar en cuenta todos estos parámetros, según la NOM correspondiente; el patrón debe llevar a cabo un estudio y análisis de iluminación por lo menos una vez al año.

## La temperatura

En los lugares de trabajo al aire libre y en los locales de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas para que los trabajadores puedan protegerse, en lo posible, de las inclemencias del tiempo.

La exposición al frío se considerará peligrosa cuando la temperatura del cuerpo es tan baja que se llegan a padecer temblores y alteraciones graves.

La exposición al calor puede dar lugar a pérdidas de conocimiento, mareos, vértigos, trastornos circulatorios y cardiacos.

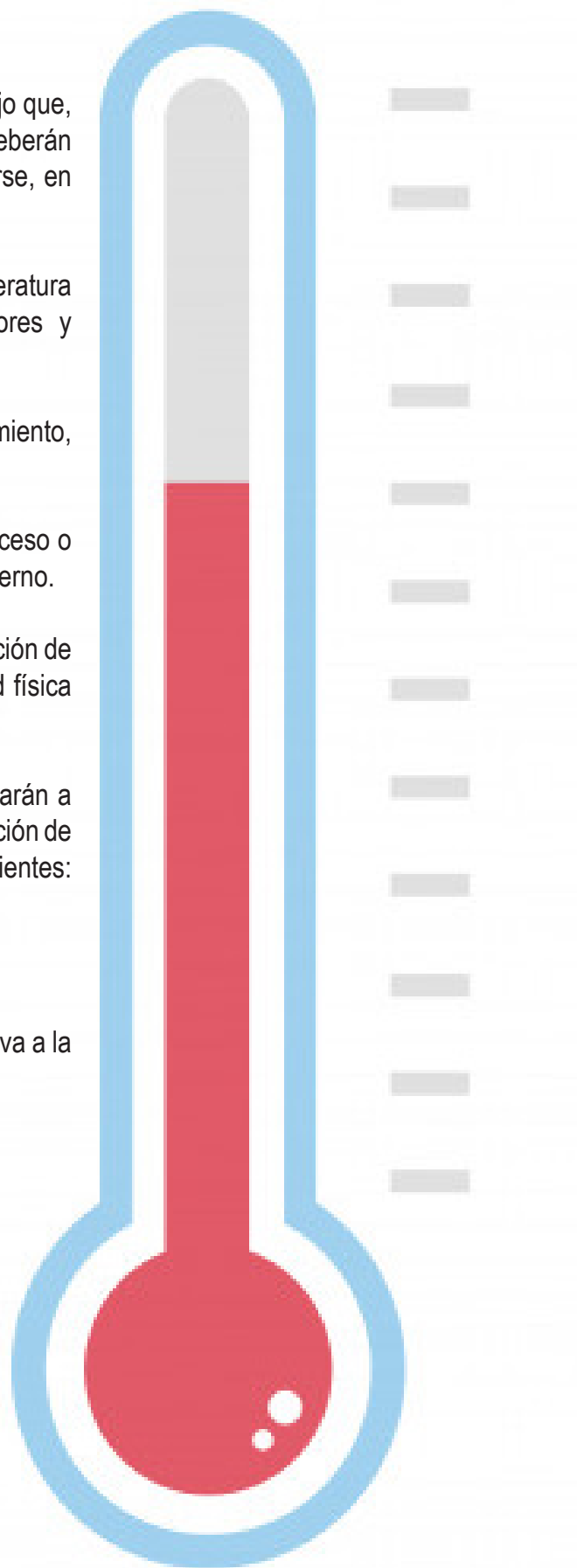
El desconfort térmico es causado por el frío o el calor, por exceso o falta de aire acondicionado en verano y de calefacción en invierno.

Los tres aspectos que influyen fundamentalmente en la sensación de confort térmico son: las condiciones ambientales, la actividad física y el tipo de vestido.

Debemos considerar algunas medidas preventivas que ayudarán a minimizar riesgos de enfermedades relacionadas con la sensación de la temperatura en los centros de trabajo, por ejemplo, las siguientes:

- Combatir los riesgos en su origen.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Es posible encontrar en el mercado, innumerables productos que pueden ser adaptados a nuestra empresa y cuyo precio generalmente es accesible; se trata de una inversión que dará estabilidad laboral, se puede considerar una ganancia en carácter financiero y de salud también.





#### 4. Factores de riesgo provocados por agentes químicos

Antes de explicar los factores de riesgo producidos por agentes químicos, indicaremos qué se entiende por agente químico durante el trabajo, previsto en la NOM-010-STPS-1999 Contaminantes por sustancias químicas, NOM-018-STPS-2000 Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas, así como en la NOM-028-STPS-2012 Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas.

Un agente químico es todo elemento o compuesto, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o siendo producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.

Las vías de entrada de los contaminantes son:

- La vía respiratoria.
- La vía cutánea.
- La vía digestiva.

Además de conocer cuáles son las vías de entrada, podemos hacer una clasificación en dos grupos a los agentes químicos:

**Contaminantes gaseosos:** son gases a temperaturas y presiones normales, o vapores gaseosos de sustancias líquidas emanadas del proceso de trabajo o del proceso de producción en la empresa.

#### **Partículas sólidas o líquidas:**

1. Polvo de procesos como molienda y desgaste por rozamiento.
2. Humos. Son partículas sólidas en suspensión en el aire producidas por la condensación de vapores, como las desprendidas por algunos metales y otras sustancias a altas temperaturas y soldaduras eléctricas.
3. Neblinas. Son gotas suspendidas que se generan por la condensación de gases que pasan a líquido.

Los efectos de los agentes químicos dependen del tiempo de exposición y del grado de concentración de este en el ambiente.

Los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores en procesos en los que haya actividad con agentes químicos peligrosos se eliminarán o reducirán al mínimo mediante medidas preventivas, entre otras,

1. La concepción y organización de los sistemas y procesos de gestión en el centro de trabajo.
2. La selección e instalación bien informada y analizada de los equipos de trabajo.
3. El establecimiento de los procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos,
4. La realización de cualquier actividad con los equipos, o con residuos que los contengan, incluidas la manipulación, el almacenamiento y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo.

Lo anterior hace que en nuestra empresa tengamos identificados los peligros y factores de riesgo en beneficio de la asertiva gestión de trabajo y la consecuente productividad de éste; si se desea, ser productivos y tener ganancias, lo referido una manera inteligente de generarlas.





## 5. Factores de riesgo provocados por agentes biológicos

En el ambiente de trabajo también encontramos agentes biológicos. Están regulados por la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud sobre exposición a agentes biológicos durante el proceso de trabajo. Según sabemos, en este año hemos sufrido el ataque en nuestras empresas por las reacciones que se han derivado de la declaración de pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que los gobiernos en todo el mundo han instrumentado medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus, mismo que es un agente biológico que afecta a las organizaciones en todo el mundo.

Los contaminantes biológicos son seres vivos que, al penetrar en el ser humano, ocasionan enfermedades de tipo infeccioso o parasitario, por ello la OMS ha clasificado en grupos a los diversos agentes biológicos:

1. Agente biológico del grupo 1: aquel que resulta poco probable que cause enfermedades en las personas.
2. Agente biológico del grupo 2: aquel que puede causar una enfermedad y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague y generalmente profilaxis o tratamiento médico eficaz.
3. Agente biológico del grupo 3: aquel que puede causar una enfermedad grave en las personas y presenta un serio peligro para los trabajadores y riesgo de que se propague, aunque haya un tratamiento eficaz para curarlo.
4. Agente biológico del grupo 4: aquel que causa una enfermedad grave y supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague y sin que haya generalmente un tratamiento eficaz.

Mencionamos algunos de los agentes biológicos que pueden ser propensos a generarse en nuestra empresa y a los cuales debemos considerar en nuestras matrices de identificación de riesgo de SST:

**Virus.** Formas de vida más simples; están constituidas únicamente por material genético. Son parásitos obligados, es decir, precisan de un huésped para poder reproducirse.

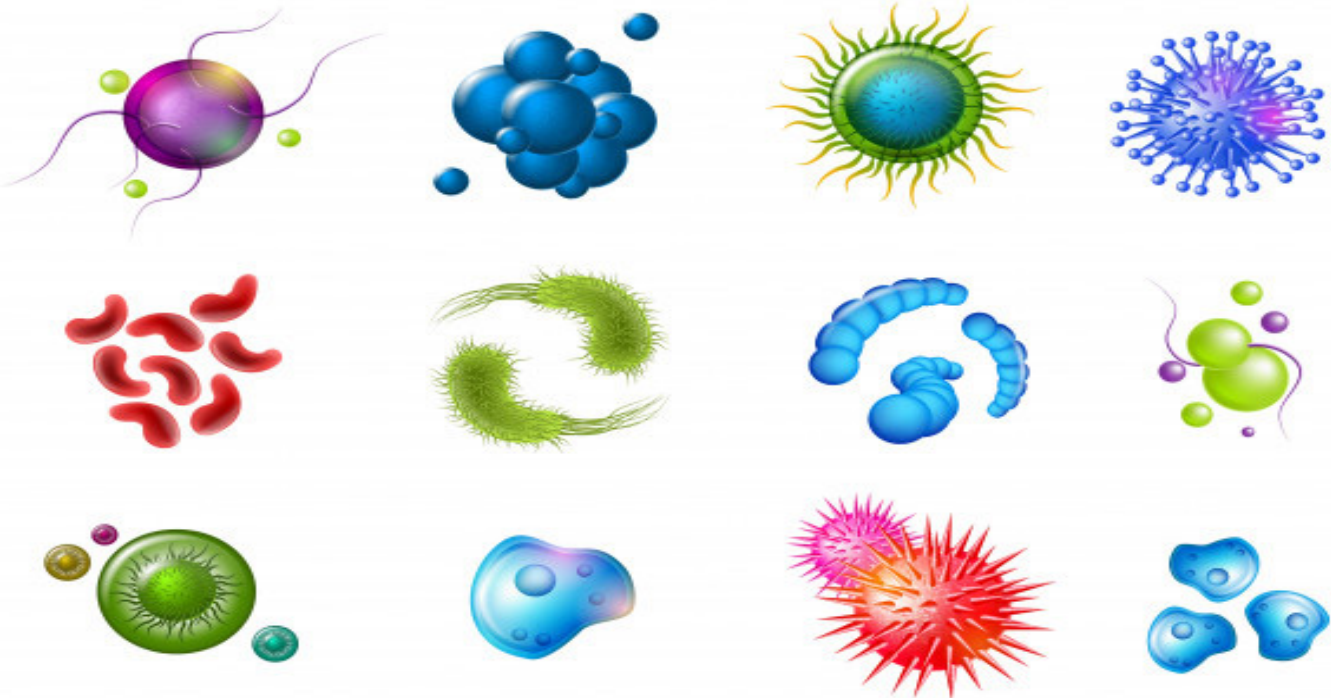
**Bacterias.** Organismos más complejos que los virus, capaces de vivir en un medio adecuado sin necesidad de un huésped para completar su desarrollo. Un número elevado de ellos son patógenos para las personas.

**Protozoos.** Organismos unicelulares, algunos parásitos de los vertebrados. En algunos casos necesitan de varios huéspedes para completar su desarrollo. La transmisión de un huésped a otro la realizan habitualmente los insectos.

**Hongos.** Formas complejas de vida que presentan una estructura vegetativa que surge de la germinación de sus células reproductoras o esporas. Su hábitat natural es el suelo, pero pueden ser parásitos de humanos, animales y vegetales.

**Helmintos.** Organismos pluricelulares con diversas fases en su desarrollo. Es frecuente que completen cada una de sus fases (huevo-larva-adulto) en diferentes huéspedes (animales/humano), y que la transmisión sea realizada por diferentes medios (agua/alimentos/insectos/roedores...).

**Artrópodos.** Organismos pluricelulares con ciclos vitales complejos y con diversas fases en su desarrollo (huevo-larva-adulto), fases que pueden ser completadas en diversos huéspedes, y que son transmitidas de unos a otros atravesando la piel y tejido superficial del cuerpo.



Luego de conocer algunos de los agentes biológicos y su interacción, podemos prever en nuestras matrices de riesgos, acciones y medidas de mitigación para no generar casos de esta naturaleza, en perjuicio de la empresa y la productividad.

## Medidas preventivas respecto a los contaminantes biológicos

Tipos	Medidas preventivas
Sobre el foco emisor	Sustituir los productos peligrosos por otros inocuos; aislar las operaciones peligrosas; utilizar sistemas de extracción.
Sobre el medio difusor	Aumentar las distancias entre el foco emisor y el trabajador; limpiar el lugar de trabajo.
Sobre el trabajador	Formar e informar al trabajador; facilitar el EPP adecuado al personal; rotación de los trabajadores; campañas de vacunación; reconocimientos médicos frecuentes.

Finalmente, es costumbre terminar nuestras recomendaciones con esto: te digo de acuerdo con mi experiencia de muchos años como consultor de empresas, puedo asegurar categóricamente que **siempre es más barato** cumplir con las leyes, reglamentos, normas o lineamientos de carácter obligatorio en nuestra empresa, **que no hacerlo**.



L.C.P. Martín Ernesto Quintero Garcia  
Especialista en Seguridad Social  
RMA Consultores Profesionales SC  
Correo: mquintero@rma.com.mx

“Como patrón y empresario, apóyese siempre en expertos asesores”

Con colaboración de:  
Horacio Flores Romo Chávez  
Consultor Administrativo





# PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN MÉXICO



**POR: L.C. Y M.A.N. SERGIO  
JIMENEZ DOMINGUEZ**  
Fundador de Corporativo en Dirección  
de Negocios y Corporativo de Asesores y  
Auditores



# PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN MÉXICO

## Retos de las reformas laborales 2019 y la NOM 035 STPS 2018

A través de sus unidades y órganos especializados, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social opera con la visión de que más mexicanos se incorporen de manera formal a un trabajo decente y digno, con mejores remuneraciones y prestaciones de ley, para construir una sociedad más igualitaria, incluyente y con justicia social, consolidando una relación armónica entre los trabajadores y los empleadores de México.



Síguenos en redes sociales





## MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Concebido como la protección a la integridad física y mental de los trabajadores.
- Su incumplimiento impacta inexorablemente en la productividad.
- Motivado por la ocurrencia de accidentes y riesgos de trabajo.

El artículo 3 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo define los factores psicosociales como sigue:

Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia, de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral. Todo ello a consecuencia del trabajo desarrollado por parte del empleado.

Por su parte el artículo 55 del reglamento en mención dispone una serie de obligaciones atribuibles al empresario (patrón) en cuanto a la prevención de situaciones de violencia en el ambiente de trabajo.

Los objetivos principales en materia de factores psicosociales conforme al Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo son los siguientes:

- Factores de riesgo psicosocial
- Entorno organizacional favorable y prevención de la violencia laboral.

## LEY DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

La Ley del Seguro Social establece que el instituto será el encargado de dictar las incapacidades de los trabajadores, pero no menciona como una de ellas a las causas psicosociales; aunque sí hay tratamiento para problemas de esta índole a nivel laboral sólo se dictan licencias sin goce de sueldo y tratamiento psicológico para superarlo.

**Artículo 41.** Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

**Artículo 43.** Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.





## EL IMSS EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Los riesgos para la salud en el lugar de trabajo, incluyen lo siguiente:

- El calor, el ruido, el polvo, los productos químicos peligrosos, las máquinas inseguras y el estrés psicosocial provocan enfermedades ocupacionales y pueden agravar otros problemas de salud.
- Las condiciones de empleo, la ocupación y la posición en la jerarquía del lugar de trabajo también afectan a la salud.
- Las personas que trabajan bajo presión o en condiciones de empleo precarias son propensas a fumar más, realizar menos actividad física y tener una dieta poco saludable. Las enfermedades no transmisibles relacionadas con el trabajo, así como las cardiopatías y la depresión provocadas por el estrés ocupacional, dan lugar a crecientes tasas de enfermedades y bajas laborales prolongadas.

### *Factores*

- Demanda- carga de trabajo.
- Control sobre el trabajo.
- Liderazgo en el trabajo.
- Apoyo social.
- Entorno organizacional.
- Violencia laboral.

### *Consecuencias*

- Estrés laboral.
- Burnout.
- Mobbing.
- Problemas en la organización.

### *Efectos*

- Trastorno de ansiedad.
- Trastorno no orgánico.
- Trastorno de estrés grave y de adaptación.
- Estrés postraumático.

## QUÉ ES LA NORMA 035-STPS-2018

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, México ocupa el primer lugar en estrés laboral. Para hacer frente a esta realidad, se publicó la NOM-035-STPS-2018. Esta norma obliga a todos los centros de trabajo del país a prevenir factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral.

Es un proyecto que pretende dotar de un instrumento que permita a los centros de trabajo identificar, de forma general, los factores de riesgo psicosocial, así como evaluar el entorno organizacional en el que los trabajadores desarrollan sus actividades.

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018. Entró en vigencia el 23 de Octubre de 2019.

De no cumplirla, las empresas deberán pagar una multa de entre 250 y 5,000 unidades de medida y actualización (UMA), lo que equivale a multas que oscilan entre los \$21,122 y \$422,450, según la Ley Federal del Trabajo.

Estos son cinco factores que las empresas deben considerar para cumplir con la norma que entra en vigor el 23 de octubre de 2019:

1. Asegurar buenas condiciones laborales.
2. Reducir la carga de trabajo.
3. Evitar la falta de control y capacitación.
4. Mantener un balance laboral y personal.
5. Eliminar las relaciones negativas.



## ALCANCE DE LA NOM-035-STPS-2018

El objetivo de esta norma es establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Del objetivo podemos distinguir que la NOM-035 STPS-2018 sólo comprende dos aspectos:

1. Los factores de riesgo psicosocial, y
2. Entorno organizacional favorable.

De acuerdo con el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y la propia norma:

Los factores de riesgo psicosocial son aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de:

- La naturaleza de las funciones del puesto de trabajo.
- El tipo de jornada de trabajo.
- La exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador por el trabajo desarrollado.

# ESTRÉS LABORAL



## Entorno organizacional favorable:

- Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa.
- La formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas.
- La definición precisa de responsabilidades para los trabajadores del centro de trabajo.
- La participación proactiva y comunicación entre trabajadores.
- La distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

## A QUIEN APLICA LA NOM-035-STPS-2018

De acuerdo con el campo de aplicación, la norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

1. Centros de trabajo donde laboran hasta 15 trabajadores.
2. Centros de trabajo donde laboran entre 16 y 50 trabajadores.
3. Centros de trabajo donde laboran más de 50 trabajadores.



Nº DE TRABAJADORES	CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES		
<b>50 EN ADELANTE</b>	<b>16-50</b>	<b>1-15</b>	<p>Establecer, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple: la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable.</p>
			<p>Adoptar las medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.</p>
			<p>Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y canalizarlos para su atención.</p>
			<p>Difundir y proporcionar información a los trabajadores</p>
			<p>Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.</p>
			<p>Adoptar las medidas y acciones de control, cuando el resultado del análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo indique.</p>
			<p>Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos-síntomas que denoten alguna alteración a su salud.</p>
			<p>Llevar los registros de: resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; de las evaluaciones del entorno organizacional; medidas de control adoptadas, y trabajadores a los que se les practicó exámenes médicos.</p>
<p>Evaluar el entorno organizacional</p>			



# ¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR LA NOM-035-STPS-2018?

## Entra en vigor



### 1ª. Etapa

La política; las medidas de prevención; la identificación de los trabajadores expuestos a acontecimientos traumáticos severos, y la difusión de la información, entrarán en vigor este año, el 23 de octubre 2020 19



### 2ª. Etapa

La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; la evaluación del entorno organizacional; las medidas y acciones de control; la práctica de exámenes médicos, y los registros entrarán en vigor el 23 de octubre de 2020.

## EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2020

La promesa del gobierno de destinar recursos para implementar la reforma laboral y así cumplir con el requisito que le piden los congresistas de Estados Unidos para ratificar el nuevo tratado comercial entre México, EU y Canadá, el T-MEC, se materializó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2020.

Los diputados aprobaron un presupuesto de 1,401.9 millones de pesos (mdp) para la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. De ellos:

197.2 mdp serán para el nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral,  
375.3 mdp para los tribunales laborales federales,  
359.6 mdp para los centros de conciliación locales,  
270.1 mdp para los tribunales laborales locales  
199.7 mdp para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.



**L.C. y M.A.N. SERGIO JIMENEZ DOMINGUEZ**  
Fundador de Corporativo en Dirección de Negocios y Corporativo de Asesores y Auditores